

NVMISMA



AÑO VI - NVM. 19

MARZO - ABRIL 1956

EDITADA POR LA
SOCIEDAD IBERO-AMERICANA DE ESTUDIOS NUMISMATICOS

NVMISMA

REVISTA DE LA SOCIEDAD IBEROAMERICANA
DE ESTUDIOS NUMISMÁTICOS

(ADHERIDA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LA PRENSA TÉCNICA)

*SOCIEDAD IBEROAMERICANA
DE ESTUDIOS NUMISMÁTICOS*

NVMISMA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL

M A D R I D



Año VI

Núm. 19

Marzo-Abril

1956

NVMISMA

REVISTA DE LA SOCIEDAD IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS NUMISMÁTICOS (S. I. A. E. N.)

DIRECCIÓN :

**FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE.—MUSEO-BIBLIOTECA
PLAZA DE COLÓN, 1**

COMITÉ DE PUBLICACIONES

- Presidente. . . Don F. Xavier Calicó.**
Secretario . . . Srta. Celina Iñiguez, Conservador del Museo-Biblioteca de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de Madrid.
Vocales. . . . Don Antonio Beltrán, Catedrático de Arqueología, Epigrafía y Numismática de la Universidad de Zaragoza.
Don Pedro Batalha Reis, socio de honor de la S. I. A. E. N., Académico correspondiente de la Academia Portuguesa de la Historia.
Asesor técnico. Don Carlos Foyaca de la Concha.

*Son colaboradores de la Revista todos los socios de la S. I. A. E. N.,
como asimismo algunos colaboradores especiales.*

*De los juicios emitidos en los artículos con firma, son responsables
sus autores.*

Esta Revista se distribuye entre los miembros de la Sociedad Iberoamericana de Estudios Numismáticos o intercambia, por acuerdo del Comité de Publicaciones, con revistas similares.

S U M A R I O

Páginas

NUMISMÁTICA MEDIEVAL:

<i>Mateu y Llopis, Felipe</i> : Estudio de las cláusulas penales pecuniarias de los «Usatges»	9
<i>Lluís y Navas-Brusi, Jaime</i> : La función del Mediterráneo en la historia monetaria de las Edades Media y Moderna . . .	33

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS:

<i>Beltrán Villagrasa, Pío</i> : Las cecas pirenaicas.— <i>Nordisk Numismatik Arsskrift</i> , 1952.— <i>Guadan, Antonio Manuel de, y Láscaris Comneno, Constantino</i> : Intento de reconstrucción de una escuela pitagórica a propósito de una estátera de Melos.— <i>Scaby, H. A.</i> : Roman Silver Coins.— <i>Bantug, J. P.</i> : El numerario áureo de las antiguas maníolas.— <i>Bouza-Brey, Fermín</i> : Los tesorillos de monedas romanas de Tremoedo y de Sarandón, y su significado histórico en Galicia.— <i>Gil Farrés, Octavio</i> : Las monedas barcelonesas de plata durante la Casa de Austria, y su prolongación bajo Felipe V y el Archiduque don Carlos. (F. Navier Calicó)	57
<i>Paço, Alfonso do</i> : Tesouro monetário da Citânia de Sanfins. (Jaime Lluís y Navas-Brusi.)	59
<i>Estudios de historia moderna</i>	60

MISCELÁNEAS:

<i>Rivero, Casto María del</i> : El Gabinete Numismático del Museo Arqueológico Nacional. 1715-1950	63
<i>Noticiario social</i>	71
Sociedade Portuguesa de Numismática	71
The American Numismatic Society	71
VIDA SOCIAL	73

NUMISMATICA MEDIEVAL

El “Aurum Valencie” en los “Usatici Barchinone”

Estudio de las cláusulas penales pecuniarias de los “Usatges”

Por Felipe Mateu y Llopis

1. Los *Usatges* de Barcelona.—2. Integración de los *Usatici*.—3. La fecha de los *Usatici*, según las citas monetales.—4. El *princeps Barchinone*.—5. La *compositio*.—6. *Uncie auri cocti*.—7. El reinado de Ramón Borrell (992-1018).—8. La economía musulmana coetánea.—9. El *mancuso*.—10. *Mancusos* corrientes en Barcelona.—11. El reinado de Berenguer Ramón I el Curvo (1018-1035).—12. El reinado de Ramón Berenguer I (1035-1076).—13. La Asamblea de 1064.—14. Numario circulante.—15. Los *valenciani*.—16. *Moneta Ispanie*.—17. Los *Usatici* de Ramón Berenguer I el Viejo, y Adalmodis (1035-1076).—18. *Ispania*.—19. Los *monetarii*.—20. Garantía dada por el Conde a la moneda circulante.—21. Los *sarraceni*.—22. *Uncie auri Valencie*.—23. La moneda de oro de Valencia.—24. *Mancusos* musulmanes y condales de mediados del siglo XI.—25. Reinado de Ramón Berenguer II (1076-1082).—26. *Mancusi auri Valencie*.—27. Los reinos de Valencia y Denia.—28. El reinado de Berenguer Ramón II (1082-1096).—29. El *morabelino*.—30. *Morabitini auri Valencie*, en Barcelona.—31. Ramón Berenguer III (1096-1131).—32. La potencia económica del rey Lobo.—33. Economía condal.—34. Ramón Berenguer IV (1131-1162).—35. Equivalencias entre la plata condal y el oro valenciano.—36. El *Forum Judicum*.—37. *Solidi denariorum*.—38. *Solidi plate*.—39. *Solidi aurei*.—40. El *Usatge* 81.—41. Los *aurei*.—42. El *Usatge* 119.—43. Las cláusulas pecuniarias del *Cunctis pateat*.—44. La moneda condal.—45. El tercio episcopal.—46. El *Usatge solidus aureus*.—47. Clasificación de los *usatici* por sus menciones monetales.

1. LOS «USATGES» DE BARCELONA

PARA la presentación del tema que va a ser desarrollado merece, como síntesis, ser traducido y reproducido el texto siguiente: «Las nuevas relaciones jurídicas que se habían ido produciendo con la generación y progreso del sistema feudal no tenían una reglamentación legal. Como es natural, ni en la ley visigótica ni en los capitulares francos —que no van más allá del siglo IX— había disposiciones a ellas adecuadas. La función legislativa había cesado con la decadencia del poder real, por lo que aquellos nuevos hechos jurídicos se fueron regulando prácticamente por la jurisprudencia, que, en nuestro país, con sus reiteradas decisiones, creó, a la larga, una serie de usos y normas consuetudinarias. Llegó

un tiempo en que se sintió la necesidad de fijar categóricamente tales usos en reglas escritas, y eso fueron esencialmente los primitivos *Usatges* de Barcelona, promulgados por Ramón Berenguer I (1035-1076), con la Condesa Almodis, y asistido de sus vizcondes y principales magnates, en una fecha no bien determinada aún, antes de 1068. Al primitivo código, compuesto de unos cincuenta y seis artículos —redactados principalmente por el juez Poncio Bonfill March— se fueron añadiendo, después, hasta mediados del siglo XIII, nuevas disposiciones legales, resultando una compilación más extensa y compleja.

»En el Código primitivo se establecen las formas y tasas para la enmienda o composición de los delitos, según las clases de personas de la jerarquía feudal, y se determinan la manera y condiciones de la práctica de la justicia, con el valor, los casos y la manera del juramento y los requisitos para la batalla judicial; se consignan los derechos y deberes señoriales y las obligaciones feudales» (1).

2. INTEGRACIÓN DE LOS «USATICI»

La discriminación de lo que fué el núcleo originario del texto de los *Usatici* y las adiciones e interpolaciones posteriores ha sido hecha por ilustres figuras, como Ficker, Conrat, Balari, Guillem Maria de Brocá, Abadal y Vinyals, Poumarède, Fita y Valls Taberner.

Es de especial valor el artículo de este último, *El problema de la formació dels Usatges de Barcelona* (2).

Se fijan hacia 1058 unos *Usuali* cuyo núcleo primitivo estaba integrado por los artículos 4 al 60. Ficker creyó que su promulgación había de adelantarse bastante a la fecha tradicional —1068—, remontándola en un decenio. Según Valls, el núcleo primitivo no es un conjunto de disposiciones inorgánico, sino estructurado en cuatro grupos:

1.º El relativo a las composiciones de los delitos —artículos 5-20, 58-59 y 21-22—.

2.º El referente a los pleitos y firma de derecho, formado por los artículos 24-28, 23 y 29-30.

3.º El que señala las obligaciones del vasallo respecto del señor y las penas por infracciones cometidas por éste, artículos 34-48; y

4.º El que trata del juramento, y comprende los artículos 49-57.

Valls advirtió analogías entre el preámbulo-decreto de 24 de noviembre de 1054, de Ramón Berenguer I y Almodis, contra los invasores de los bienes de la Seo de Barcelona, y el prólogo de los *Usualia-Usatges*, llegando a suponer, si la promulgación de aquéllos se haría el 18 de noviembre de 1058, en que fué consagrada la Catedral. Poncio, o Ponç, Bonfill March era *Caput scolae* de la misma (3).

(1) VALLS TABERNER, F., y SOLDEVILA, F.: *Historia de Catalunya*, tomo I (Barcelona, 1922).

(2) «Revista de Catalunya» (1925), enero.

(3) Artículo citado en la nota 2.

LAS CLÁUSULAS PENALES PECUNIARIAS DE LOS «USATGES»

3. LA FECHA DE LOS «USATICI», SEGÚN LAS CITAS MONETALES

Se intenta dar aquí una ordenación cronológica de los *Usatici*, según sus citas monetarias, puesto que éstas son de muy distinta categoría y condición, prescindiendo de los demás, que no tienen cláusulas de este carácter. Se pretende identificar los distintos valores citados, que, en su mayoría, se refieren a Valencia y ver la íntima relación económica habida entre el condado barcelonés y aquel reino musulmán, base de las menciones pecuniarias.

4. EL «PRINCEPS BARCHINONE»

La señoría o tierra jurisdiccional del Conde de Barcelona está delimitada en el *Usatge* 60: *Omnes quippe naves Barchinone venientes vel inde recedentes per omnes dies et noctes sint in pace et treuga domini vel sub deffensione principis Barchinone, a capite de Crucibus usque ad portum Salodii et si quis in aliquo eis malefecerit per mandamentum principis sit illis redirectum in duplo et principi suum deshonorem in duplo cum sacramento.*

Este *Usatge* tiene justificada su proximidad al 56, que menciona las *uncias auri* y es anterior al año 1148, en que se conquistó Tortosa, pues menciona Salou, pero no a la ciudad del Ebro, tierra ganada por Ramón Berenguer IV. Tarragona fué conquistada en 1118 por San Olegario. El Conde Berenguer Ramón II, el Fratricida, había otorgado su territorio mucho antes en favor de Berenguer de Rosanes, obispo de Ausona. En 1089, Urbano II expidió una bula, dirigida al citado conde, excitándole a la conquista de la ciudad, que en 1090 fué cedida por éste a la Santa Sede.

5. LA «COMPOSITIO»

La composición en metálico que figura en las cláusulas penales pecuniarias de los *Usatici* tiene su precedente en el *Forum iudicum*. El título III del libro VIII de éste establece: *I. Antiqua. De compositione arborum incisarum*. En el título IV del citado libro VIII, se ven también varias ocasiones en que el reo o culpable estaba obligado *reddere compositionem* al perjudicado. Estas composiciones en el texto godo se hacían en *sólidos* o en *tremisses*, esto es, en la unidad o en su divisor o tercio, conservando aquélla de lo bizantino.

6. «UNCIE AURI COCTI»

Las *uncias auri cocti* aparecen ya en el *Usatge* 5: *De vasvessore qui quinque milites habebit per mortem eius emendetur LX uncie auri cocti et per plagam XXX.*

Qui militem vero interfecerit donet in compositionem XII uncias auri. Qui vero vulneraverit, tam pro una plaga quam pro multis, emendet ei VI uncias.

A esta misma moneda se refiere el propio *Usatge* al decir *Qui militem vero interfecerit donet in compositionem XII uncias auri. Qui vero vulneraverit, tam pro una plaga quam pro multis emendet ei VI uncias*. La mención monetaral, en la pena pecuniaria tiene, pues, tres extensiones:

- a) *Uncias auri cocti*.
- b) *Uncias auri*.
- c) *Uncias*.

Sin que pueda haber duda de que se refieren a un mismo valor.

La versión romance es la misma:

- a) *Onças de or cugt*.
- b) *Onças de or*.
- c) *Onças de or*.

Añadiendo *de or* en la última cita.

El *Usatge* 6, siguiente, menciona las *uncie* sin otra determinación específica, pero se refiere, igualmente, a las *uncie auri cocti*. *Si quis se miserit in aguayt et consideratamete requisierit militem... Si autem... cederit militem cum pugno vel calçe sive cum petra vel juste, si sine sanguine erit, dentur ei tres uncie. Si vero sanguis exierit de corpore IIII^{or}; de capite V^e; de facie VI.*

El mismo valor se emplea en la pena pecuniaria del *Usatge* 13: *rusticus interfectus seu alius homo qui nullam habet dignitatem, preterquam christianus est, emendetur per VI uncias auri; plaga queque uncias duas.*

La mención que se hace en segundo lugar es siempre más breve que la del primero.

Esta mención monetaral *auri cocti* es la más antigua, lo que da a los *usatíci* que la emplean una prioridad. Es propia de los siglos X y XI; la documentación de 996 a 1012 cita las onzas *auri cocti* (1), en el reinado de Ramón Borrell (992-1018), por primera vez. La mención *auri cocti* fué usada en el *Usatge* 5, *De vasvessore*; vuelve a figurar en el 6 y en el 13.

En el citado reinado de Ramón Borrell en la Marca Hispánica, no se acuñaba moneda de oro, sino que se utilizaba la musulmana de este metal.

Esta mención *auri cocti* era debida a la expresión, en el latín de la época, de la calidad del oro musulmán, de los *dinares* árabes, tomando el recuerdo del *solidus aureus* bizantino, llamado *constantinopolitanum obryzum* u oro puro de Constantinopla.

(1) BOTET Y SISÓ: *Les monedes catalanes*, tomo I, pág. 29.

7. EL REINADO DE RAMÓN BORRELL (992-1018)

Ramón Borrell efectuó una expedición a Córdoba con Armengol I, Conde de Urgel, en 1010. La destrucción de Barcelona por Almanzor, en 985, había señalado a los condes dónde se hallaba el peligro y la dirección que habían de seguir los condados para asegurar su existencia. Ya el conde Suñer de Ampurias había realizado una expedición marítima contra Almería, en auxilio de los mozárabes. La de Ramón Borrell fué a favor de los eslavos, capitaneados por Mohamed-ibn Hixam, contra los bereberes de Sulayman-ibn-al-Hakam.

El conde de Urgel, Armengol I, llamado *el de Córdoba*, pereció allí. Esta expedición, aun desfavorable militarmente, produjo la penetración del oro musulmán en el condado de Barcelona.

Nuevamente Ramón Borrell salió, en 1015, contra los sarracenos del Segre y del Ebro, poniendo la frontera sur en el Gayá, y otra vez fueron los ejércitos condales a intervenir en las luchas civiles cordobesas, en 1017-1018.

8. LA ECONOMÍA MUSULMANA COETÁNEA

En los documentos condales, la mención *auri cocti* necesitaba un determinante específico y éste fué el calificativo tomado del soberano que batió la moneda. Por esto, la documentación da en su versión romance *el almuri*, de 995 a 1005; es decir, del oro importado de Córdoba. Las onzas de oro almiries eran los dinares de Al-Hakam II de Córdoba, de 971 a 975, que siguieron a los del mismo Califa con el nombre de Chafar, en cuya sustitución se grabó el nombre de Armir, como señaló Vives (1).

Los dinares traídos de Córdoba, como resultado de las expediciones de 1010 y 1017-1018, eran la base de la contratación en los documentos del reinado de Ramón Borrell, y completaban, con la moneda de plata cristiana, los *diners* contados por *sous* o sueldos, el numerario corriente en los dos primeros decenios del siglo XI.

9. EL «MANCUSO»

En la segunda mitad del siglo X aparece en la documentación barcelonesa la voz *mancuso*; se ve en documentos de 989, con la especificación de *iafaris*, *ameris* y *adal*, esto es, de Chafar, del Amir-Almanzor, y de *justo peso*, como significa la voz *adal* (2).

(1) *La Numismática en la obra «Orígenes históricos de Cataluña»*, en «Revista Crítica de Historia y Literatura españolas, portuguesas e hispanoamericanas» (1900), núm. XI, XII, pág. 414.

(2) Véase BELTRÁN VILLAGRASA, Pío: *Interpretación del Usatge solidus aureus*, en «Memorial Numismático Español» (1925).

Según Vives, siguiendo a Dozy, la voz *mancuso* viene del participio pasivo del verbo árabe *nácasa*, grabó, sinónimo de *acuñado* (1). Los *mancusos* mencionados *iajaris de auro cocto* son los dinares de Al-Hakam II de Córdoba, de 968 a 970, cuyo primer ministro era Chafar; los *amoris*, los califales acuñados durante Almanzor, sin que haya duda de que tal denominación se refiera a los dinares cordobeses.

El *Usatge* 5 menciona las *uncie auri cocti*, como se ha indicado, y en documentos de 996 y 997 se estipulan cantidades en *uncias auri cocti* o *unces dor cuyl jahari et almuri*, lo que prueba que se contaba en peso por *onzas* de dinares cordobeses, llamados en Barcelona *mancusos*. Un documento de 1001 aclara la forma de contar el dinero, por cuanto dice *uncer dor de mancusos vellos* (2).

No habiendo duda en esto, la hay en cuanto a que la voz *mancuso* penetrara en la lengua viva del Condado a través del participio árabe. Ya Du Cange creyó que deriva de *mancus*, del bajo latín, voz usada desde comienzos del siglo IX, coincidiendo con la reforma monetaria de Carlomagno, y otros creen que *mancuso* viene de *manu cusus*, aduciendo el ejemplo de un sueldo de Constantino V y León IV (719-775), de Constantinopla, en el que aparece una mano, como también se ve esta marca en dineros de Benedicto IV (900-903) y Juan XII (955-964), de Roma. Pero es más verosímil la derivación que le supone Rubbi al creerla nacida de *mancanza* o *mancante*; esto es, *manco*, falta de peso, por no llegar al justo del *sólidus* de 40 dineros. La voz *mancuso* significó en la Europa de los siglos X, XI y XII ya la moneda de oro, ya su equivalencia (3).

Aquella acepción fué la vía por que la voz *mancuso* debió entrar en el vocabulario comercial barcelonés de mediados del siglo X y principios del XI, como entró la traducción *auro cocto* u *or cuyl*, que se hizo del *constantinopolitanum obryzum* a través de las relaciones con Bizancio, cuya influencia tanto se dejaría sentir después en el arte de los condados y, en especial, en la pintura.

10. «MANCUSOS» CORRIENTES EN BARCELONA

Los *mancusos dor cuyl iajaris vel amoris* corrian en los años 993-1010; mientras la voz *uncia* estaba tomada de la baja latinidad y se aplicaba al *peso*, la voz *mancuso*, que apareció en la documentación condal en la segunda mitad del siglo X, se aplicaba al *dinar* cordobés o a sus imitaciones taifales.

La mención *unces dor cuyl iajarino vel amurino* y *mancusos dor cuyl iaaris aut amuris* se ven también en el reinado de Berenguer Ramón I (1018-1035), no muchos años antes de que fueran dados los *Usatges* con citas monetales más primitivas, tales el 5 y el 6, correspondientes al reinado de Ramón Berenguer I (1035-1076).

(1) *La Numismática en la obra «Orígenes históricos de Cataluña».*

(2) Pergamino de Ramón Borrell (993-1018). Véase BOTET: *Les monedes catalanes*, I, pág. 29.

(3) Véase MARTINORI: *La moneda*, y nuestro *Glosario hispánico de Numismática*. También PH. GRIERSON: *Carolingian Europe and the arabs: The myth of the mancus*, «Revue Belge de Philologie et d'Histoire» (1954), núm. 4, pág. 1059-1074.

LAS CLÁUSULAS PENALES PECUNIARIAS DE LOS «USATGES»

Las *uncias iafaris* eran los dinares califales de Al-Hakam II de Córdoba (961-976) con la mención de Chafar.

Sucedieron a los dinares de Chafar los que llevaban el nombre de *Armir*, el *Almuri* de los documentos condales.

11. EL REINADO DE BERENGUER RAMÓN I EL CURVO (1018-1035)

Ramón Berenguer I tuvo los condados de Barcelona, Gerona y Ausona. Su gobierno desarrollóse en un ámbito geográfico pirenaico; su esposa, doña Sancha, era hija de Sancho de Gascuña; su segunda esposa, doña Guisla, era hija del conde de Ampurias.

Las relaciones comerciales con el Sur, con la España musulmana, introdujeron en el territorio del conde de Barcelona grandes cantidades de moneda de plata califal, *dirhemes*, llamados *sous de argenti Hispani quod cathmi dicitur* —1018—, *sous de argento de Espania Kazmino* —1028—, y no sólo la moneda califal, sino la del reino de Taifas de Zaragoza, piezas recibidas como propias del Condado, *unces dor cuyt almanzurrís et saragoncianas pensatas adunadas a penso legitimo* (1). Los *saragoncianos* eran de Mundhir ibn Yahya, que se tituló Almanzor. La economía dineraria condal estaba basada en el oro hispano, integrado incluso por las piezas de Ceuta, *mancusos dor cuyt iaaris vel amuris vel ceptis sine almanzoris* en el año 1033.

A su muerte —1035—, heredaron sus estados sus hijos, correspondiendo a Ramón Berenguer el condado de Gerona y el de Barcelona, hasta el Llobregat, y a Sancho, el resto; eran hijos de Sancha de Gascuña; a Guillermo, hijo de Guisla, correspondió el condado de Ausona.

12. EL REINADO DE RAMÓN BERENGUER I (1035-1076)

Ramón Berenguer I reunió los estados de su padre por renuncia de sus hermanos. Su reinado estuvo totalmente encuadrado en el ámbito económico peninsular, entrando en el condado de Barcelona grandes cantidades de moneda musulmana y acuñándose, por influencia de éste, el *mancuso*, voz que designó la moneda amarilla condal, como antes la cordobesa.

La fecha asignada a la parte más primitiva de los *usalici* es alrededor del año 1058 (2). Las menciones monetarias citadas confirman que los *usalici* citados son los más antiguos y que ellas se refieren al estado económico del territorio del conde de Barcelona al comenzar el reinado de Ramón Berenguer I (1035-1076).

13. LA ASAMBLEA DE 1061

Consta que en 1061 se celebró en Barcelona una asamblea mixta de prelados y magnates, según la constitución de paz y tregua promulgada en aquella reunión,

(1) Citas documentales en BOTET, *Les monedes*, I, pág. 32 y 33.

(2) VALLS TABERNER, F.: *El problema de la formació dels Usalges*.

bajo la presidencia de los condes Ramón Berenguer I y Almodis (1). Entonces iba a emprenderse una expedición contra Barbastro y llegó a España el cardenal legado Hugo Cándido, enviado por el Papa Alejandro II, expedición militar que ha sido señalada como «una cruzada antes de las cruzadas» (2). En mayo de 1064, se había terminado la concentración de cruzados, llegados, en su mayor parte, del otro lado de los Pirineos (3).

A dicho año 1064 se atribuye la abrogación de la ley visigoda en el condado de Barcelona y la promulgación de unos *Usatges* «que más tarde, disgregados y fragmentados, entraron juntamente con los núcleos legales anteriores, y con otros elementos jurídicos diversos, a formar parte de la compilación general de los *Usatges* de Barcelona, según el orden de los comentadores» (4).

14. NUMARIO CIRCULANTE

Según los documentos, la economía condal estaba basada en:

a) Moneda de plata de Barcelona, la acuñada por los condes, formada por *diners*, de los que doce integraban un *suelto*, y designada con los nombres *plata de moneda de Barcelona*, *diners*, *denarii*, *monete argentee Barchinone qui hodie currit*, así en 1056, y otras denominaciones análogas, y por el divisor llamado *malla* o *medalla*, la miaja o medio dinero.

b) Por la plata musulmana, los *dirhemes* califales o de las Taifas, a los cuales se refieren las citas *monete de Ispania* —1041—.

c) Por los *mancusos* musulmanes, *amurinos*, *japharinos et cetinos* —1045— y la *moneta de Almuclen*.

d) Los *mancusos* acuñados por el Conde, a imitación de los morunos, designados en los documentos de hacia 1041, *de manu Eneas* o *de Eneas*, nombre del monedero que, como otro llamado Bonnom, los labró.

e) La moneda valenciana de hacia 1061-1065, designada en los documentos *valenciani*.

f) La moneda de la condesa Almodis, *puri monete Almodis comilisse* y la *bona moneta currente de Barchinona grossa* —1046—, *moneta grossa* —1043—, *monete argentee grosse Barchinone qui hodie currit*.

15. LOS «VALENCIANI»

Hacia 1061-1065 corría en Barcelona la moneda de oro del reino musulmán de Valencia, que los documentos mencionan *valenciani*.

(1) *Els Usualia de curialibus usibus Barchinonae (Assaig de reconstrucció)*, «Estudis Universitaris Catalans» (1934), vol. XIX, pág. 270-280. Véase la bibliografía completa en *Obras selectas de Fernando Valls Taberner*, I (Madrid-Barcelona, C. S. I. C., 1952). FITA, F.: *Corles y Usatges de Barcelona en 1064*, «Boletín de la Real Academia de la Historia» (1890), tomo XVII.

(2) MENÉNDEZ PIDAL, R.: *La España del Cid*, I, pág. 163.

(3) Véase VALLS TABERNER, F.: *Noves recerques sobre els Usatges de Barcelona*, en «Estudis Universitaris Catalans» (1935, XX, pág. 72).

(4) VALLS TABERNER, F.: *Noves recerques...*, pág. 75-79.

LAS CLÁUSULAS PENALES PECUNIARIAS DE LOS «USATGES»

De 1021 a 1061 reinó allí Abd-al-Aziz b. al-Nasir Abd al-Rahman b. abi Amir, al Mansur. Este acuñó *dinares* y fracciones de *dinar* en los años 427-428 (1035-1037), e hizo otras emisiones, sin fecha, durante el resto del reinado (1). También labró *dirhemes*. Le sucedió Abd al-Malik b. al-Mansur Abd al-Aziz al Muzaffar (1061-1065), que también acuñó *dinares* y fracciones de *dinar*, sin fecha; además de *dirhemes*, como había hecho su predecesor (2). Estos divisores del *dinar* eran los *valenciani* corrientes.

16. MONETA ISPANIE

En el siglo IX los Beni Casi, de origen visigodo, y en el X los Tuchibies o Benihaxim, en la frontera superior, facilitaban el contacto entre las dos economías.

Hacia 1040, los documentos mencionan la *moneta Ispanie*, que era la de plata musulmana, tanto los *dirhemes* califales como los de Taifas.

El hamudi Ali al-Nasir (1009-1016) pasó de gobernador de Ceuta a Califa, en 1016. Desaparecido Hixam II, Ali ocupó el trono y murió en 1018. Le sucedió Al-Qasim al-Mamun (1018-1023), y a éste Yahya I al-Mutali, que se instaló en Málaga, donde estaba su hermano Idris. Yahya I se apoderó de Carmona y preparó la conquista de Sevilla, muriendo en 1035.

Idris I Almutayal, su hermano, murió en 1038, pretendiendo sucederle su hijo Yahya II (1038). En Málaga se instaló Hasan, pero murió envenenado, y Málaga y Ceuta quedaron con Idris II; Algeciras, con Muhammad, hijo de Al-Qasim.

El rey de Granada, Badis, se apoderó de Málaga y se extinguió la dinastía Hamudí en España en 1055.

Los almorávides tomaron Fez en 1069, Ceuta en 1084, terminando Yusuf con los reyes de Taifas.

Las parias eran fuentes de ingresos de numerario musulmán durante los reinados de Fernando I (1037-1069) y de Alfonso VI (1072-1109).

Aun en los últimos tiempos del reino de Granada se pagaban aquellos tributos (3).

En la frontera inferior, cuyo límite era el Tajo, había dos centros: Toledo, con Abenmasarra; Badajoz, con Sapur (†1022) y Abenmaslema, fundador de los Benialaftas. En Toledo, los Benidunnún; *Ismail* (imam Abdala) Addafir.

17. LOS «USATICI» DE RAMÓN BERENGUER I EL VIEJO, Y ADALMODIS (1035-1076)

El *Usatge* 64 fué dado por Ramón Berenguer y Adalmodis—*Ramon e Adalmus*— con mención expresa de los mismos por las siglas de ambos, R. y A., de su intitu-

(1) Véase PRIETO VIVES: *Los Reyes de Taifas*, núm. 141 a 148. Véase también MILES, G. C.: *Coins of the Spanish Muluk-al-Tawaif*, pág. 45.

(2) PRIETO VIVES, núm. 167. Véase también *Décadas de la Historia de Valencia*, de ESCOLANO, edición Perales (1878), tomo I, pág. 570 a 571, donde se describen *dinares* de «Abdo-l-Aziz Al Mansur» y de «Abdo-l-Melik Almothaffir», de colecciones valencianas.

(3) *Memorias de Abd. Allah, último rey Ziri de Granada*, trad. de LEVI PROVENZAL, «Al-Andalus» (1936), IV, 29.

lación como príncipes. Este *Usatge*, por el que se asegura a todos, amigos o enemigos, cristianos, sarracenos o judíos, la buena fe de aquéllos, garantizando a todos sus personas y bienes, pide y establece que *omnes homines nobiles et ignobiles, magnates, milites et pediles marinarii et cursarii et monetarii*, estando en su propio país o yendo al principado —*in illorum terra stantes vel aliunde advenientes*— ayuden a los citados príncipes —*adiuvent predictos principes eorum fidem et locutionem tenere*— a tener y guardar su fe y palabra, «*dur fe e lur paraula tenir, guardar e governar*», dice la versión romance.

Establece finalmente que, entre otras cosas, por los citados nobles o no nobles, caballeros, etc., sea guardada la paz y seguridad que por los *príncipes* se dé a *Ispania* y a los sarracenos —*intercetera firmiter custodialur ab eis pax et securitas quam principes dederit Ispanie et sarracenis tam per terram quam per mare*.

La traducción romance no es exacta, pues dice: *e entre las altras cosas guarden fermament la pau e la seguretat quels princeps de Espanya daran als sarrains axi per terra com per mar*; tal traducción es debida a considerar, en tiempo de ésta, al Conde *marchio Hispaniarum*, como sucedió con Ramón Berenguer IV.

18. ISPANIA

No es exacta la citada traducción, porque el *usaticum* dice *quam principes dederint Ispanie et sarracenis*; esto es, a *Ispania* —*Hispania*— y a los sarracenos, tanto por tierra como por mar.

Este *Usatge* tiene valor de derecho internacional; por él, los condes aseguran la paz y seguridad a *Ispania* y a los moros, tanto por mar como por tierra. *Ispania* —*Hispania*— era la parte de la Península dominada por los musulmanes, y consiguientemente la que lindaba con el Condado de Barcelona, afectando, por tanto, a las tierras del Sur y Poniente del Ebro. *Ispania* era, en suma, al tiempo del *Usatge*, la «traducción» de *Al-Andalus* (1).

19. LOS «MONETARIIS»

El citado *Usatge* 64 tiene un interés extraordinario para el punto de vista desde el cual se considera el texto condal: menciona los *monetarii* o monederos, entre las personas que entraban en el principado o que desde sus respectivos países tenían relación con los condes.

Por tal *monetarii* se entienden no solamente los que iban a acuñar moneda —tal es el caso de los judíos Bonhom y Eneas, que labraron los *mancusos* condales—, sino los cambistas y mercaderes que introducían la moneda del Sur.

(1) En cuanto a la ósmosis entre uno y otro lado de la frontera, véase nuestro artículo *Consideraciones sobre nuestra Reconquista*, en «Hispania», núm. XLII.

Sobre el significado de *Ispania* o *Yspania*, que en los *usages* no es otro que el de la España musulmana, se ha escrito mucho. Véase ALFREDO PIMENTA, *Idade Media* (Lisboa, 1946), cap. III. Pero debe tenerse en cuenta que este significado fué variando según los tiempos y los lugares. Para el condado de Barcelona, en el siglo XI, *Ispania* era el país musulmán y las citas monetarias lo comprueban. El reino de Valencia pertenecía, por consiguiente, a *Ispania*.

Don Francisco Caballero Infante recordaba en la «Revista de Valencia» en 1880-1881, que ya en 1874

20. GARANTÍA DADA POR EL CONDE A LA MONEDA CIRCULANTE

El *Usatge* 66 completa las garantías de aquel derecho de gentes, asegurando la inalterabilidad del valor de la moneda. *Moneta autem tam auri quam argenti ita diligenter sit servata ut nullo modo crescat in ere nec minuaturo auro vel argento nec etiam penso*. Se aseguraba que no disminuiría ni el oro, ni la plata, ni el peso, ni aumentaría el cobre (1).

El príncipe se reservaba toda su autoridad para castigar al que *pacem et treugam, emparamentum vel monetam fregerit, violaverit seu falsaverit*, cayendo el contraventor *in manu principis ad faciendam suam voluntatem secundum consilium et laudamentum ipsius curie*; la corte del Conde dictaría la pena por la inobservancia de lo preceptuado.

Este *Usatge* garantizaba no sólo la moneda condal, sino que imponía penas a cualquier contravención en materia de la legitimidad de la moneda circulante; era también el reconocimiento de la regalia monetaria, como el siguiente *Usatge*, el 68, *Princeps namque si quolibet casu obcessus fuerit vel ipse idem suos inimicos obcessos tenuerit*, estableció la obligación de socorrerle, equivalente a la *fonsadera* de Castilla.

Complemento de este *Usatge* es el 124: *Alium namque*, por el que se establecían otras regalías de los príncipes: la justicia —*tenerent iustitiam et iudicarent per directum*, la manutención—, *quando vellent edere* y como en Castilla, el *fonsado* o huestes —las *hostes*—, con las que fuesen a luchar contra la España musulmana, *cumquibus irent ad destruendam Hispaniam*.

21. LOS «SARRACENI»

La permanencia de sarracenos en los territorios del Conde está demostrada por el *Usatge* 116. La fuga de aquéllos se castigaba de la siguiente forma: Si eran hallados antes de pasar el Llobregat —esto es, huyendo hacia el Sur—, quien los

don Francisco Codera, en la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» (año IV, Madrid, 15 de julio, núm. 13, página 196), llamaba la atención sobre la significación de *Al-Andalus*, hablando de la publicación de una lista por la cual se discutía «qué debe entenderse en las monedas por el nombre *Andalus*, que en muchas aparece, por cuanto en ellas han creído los numismáticos que *Andalus* es siempre sinónimo de *Córdoba*, y de seguro no andan acertados en esto». El conde de Castiglioni —decía Codera— es el único que sabemos que se ha ocupado de esta cuestión; al tratar de las monedas de Mohamed Almuhdí II, nos advierte que en ellas *Al-Andalus* no indica fueran acuñadas en Córdoba, sino en España.»

En resumen dice: «Nos hace sospechar que el nombre *Andalus* se ponía para indicar el pretendido derecho a dominar toda la España musulmana que había sido patrimonio de los Omeyyas, y que se acuñaban en la capital o ceca del que tales derechos alegaba». El artículo de Codera fué publicado en tirada aparte, *Çecas arábigo españolas* (1874), 54 pág.

(1) Sobre los privilegios de que gozaran los monederos en tiempos algo posteriores, véase ROBERTO SABATINO LÓPEZ, *Un millennio di storia delle associazioni di moneteri nell'Europa meridionale*, en «Studi in onore di Gino Luzzatto» (1949). El castigo en los delitos de falsificación de moneda en la legislación española de todos los tiempos ha sido estudiado por J. LLUIS Y NAYAS en *NUMISMA*, revista de la S. I. A. E. N., Madrid (1953-1956).

detuviera los devolvería al señor, percibiendo de él *de uno quoque singulos mansusos*, o sea un *mancuso* por detenido devuelto al señor; si eran hallados entre el Llobregat y el Francolí, tres *mancusos*; más allá, *unciam (unam auri) et ferros et vestimenta*. La recompensa era, pues, según se les detenía o no en el territorio de Barcelona (1).

22. «UNCIE AURI VALENCIE»

La mención de las *uncie auri Valencie* comienza en el *Usatge* 23: *Omnes homines, debent firmare directum senioribus suis ubicumque seniores eorum illis mandaverint in suo ad potestatem quoque vicecomites et comites sui, per unumquodque castrum cum honore suo pro centum unciis auri valencie*. Los vizcondes y condes satisfacían a sus señores —*a la potestat*— por cada castillo, con su honor, cien onzas de oro de Valencia. Los caballeros —*miles vero*—, por cada *cavalleriam terre*, diez onzas, y por castillo con su *ampriu*, otras diez; los feudos menores satisfacían, según su valor: *Rusticus namque per quinque solidos. Lo pages ferm dret per cinc sous...* Este *Usatge* establece, pues, las onzas de oro de Valencia como unidad superior, unidad de cuenta de valor máximo, por la cual se computaba la cuantía del homenaje o feudo; pero para el rústico, o payés, emplea los sueldos —*sólidos*— que se refieren a los dineros de plata condales, contados a razón de 12 dineros.

El uso de la cuenta por onzas de oro de Valencia cedió, más adelante, ante el de los *morabatini auri Valencie*, como lo prueba el *Usatge* 27, que establece la equivalencia.

Contienen también la mención *uncias auri Valencie* o *uncias auri*, los *Usatges* 54, *Senex miles: Cavaller vell qui nos pot deffendre per si mateix o pobre qui nos pot arrear de batalla sie cregut per sacrament fins a cinc onces de or de Valencia*.

El *Usatge* 56 menciona también las *uncias auri*: *Sacramentum burgensium credantur ut militum usque ad quinque uncias auri*. El texto romanceado dice: *fins a cinc onces*. Son las mismas *auri Valencie* empleadas en el 54 y éstas son también las del *Usatge* 61, cuyo escenario geográfico es, según el texto romance usado ahora, para la más fácil identificación, «*de Montgat en tro al Castell de Fels e del Coll de Finestrellas en tro al Coll de Çagararra e del Coll de Serola e de Vall Vidrera en tro dins la mar dotze leguas*».

Et si aliquis homo preceptum transcenderit in aliquo malum ad deshonorem quod fecerit emendet in duplo et pro violacione banni componat ad principem C uncias auri.

El *Usatge* 74, *Cequiam aque molendinorum que fluit ad Barchinonam mandamus esse intactam omni tempore*, establece la composición al príncipe en *centum uncias aur Valencie* por cada vez. La usurpación de aguas para el riego se castigaba con tres onzas, *ternas uncias auri predicti*. La misma moneda se usa para las penas

(1) Véase, sobre los límites del condado, nuestro artículo *Ciudades, cecas y hallazgos monetarios en la frontera entre Al-Andalus y los Condados catalanes*, en «Miscel-lanea Aqualatensia» (Igualeda, 1949), páginas 41-47, con un mapa.

LAS CLÁUSULAS PENALES PECUNIARIAS DE LOS «USATGES»

establecidas en el *Usatge* 75, referente a la ofensa infringida a los judíos o sarracenos conversos, bautizados: *emendet principi viginti uncias auri Valencie*.

23. LA MONEDA DE ORO DE VALENCIA

En la documentación de Ramón Berenguer I aparece la moneda de oro valenciana hacia 1060; de 1061 y 1065 hay menciones de *valenciani*, como queda indicado. Estos coexistían con la moneda de plata barcelonesa —*diners* de Barcelona, 1066— y con la de oro, *monete Barchinone de auro obltimo* —1067— y una *auri moneta vetula de Barchinona*, reforma monetar por la que no sólo se introdujo la acuñación de oro condal, *mancusi*, sino que en 1067 había *mancusos auri puri et cocti monete Barchenone a penso legitime pensatos unumquemque ex istis mancussis a mancusale qui penset unum argentis* o, como dicen otros documentos, *ad mancusale que penset de argentio in argentio* —1070 a 1075—.

La importación de oro valenciano y, en general, musulmán sirvió, desmonezándolo, para la acuñación del *mancuso* condal (1).

24. «MANCUSOS» MUSULMANES Y CONDALES DE MEDIADOS DEL SIGLO XI

Los documentos condales mencionan en 1036, 1037, 1039 y 1051 los *mancusos de monete Heneas* y los de 1038, 1039 y 1052 los *mancusos* de oro de *manu Enee* o *Heneas*; en 1039 circulaban éstos con los *amoris: unum amori et alium de manu heneas*.

Los cuarenta años del reinado de Ramón Berenguer I (1035-1075) constituyeron un periodo excesivamente largo para que no hubiera en él cambio alguno en los valores monetales cuando la Reconquista hacia variar tanto el cuadro económico peninsular. En los primeros años se mencionan las *uncias* de oro —1035-1057— y las piezas de *auri cocti iaharis et amudis* —1035—, así como los *mancusos amurinos et iapharinos et cetinos* —1045—, que son monedas también musulmanas.

Pero ya en 1041 aparecen los *mancusos de Eneas*, la *moneta de Barchinona de manu Eneas* —1052—, que son los *mancusos* condales, de reciente creación. Hacia 1050 se introdujo la moneda valenciana; en 1070 se habla *mancusis veteribus de Enea, monete Barchinone*; la calidad de vieja, respecto de otra nueva, de aquella primera moneda condal de oro, consta en 1069, *auri moneta vetula de Barchinona* y la existencia de la nueva en 1071-1072, *de moneta nova Barchinone*, lo que prueba una reforma que da al *mancuso* el peso de un *argencio*: *«pensatos unum ad unum argencio uno»*, en 1073. La fecha de la nueva moneda fué 1069; en 1056 había va-

(1) Sobre la circulación de estos *mancusos*, véase *Dinares de Yahya Al-Mutali de Ceuta, y mancusos barceloneses hallados en Odena (Iqualada)*, en «Al-Andalus», vol. XI (1946), pág. 379-384. Yahya Almutali el Hamudí fué califa de Málaga y Ceuta (1021-1035).

riado la moneda de plata y por entonces también se menciona la moneda de oro, *puri monete Almodis comilisse* (1).

«El mancuso valió la séptima parte de la onza», escribía Vives (2); «el mancuso árabe, sin ninguna denominación especial, se cuenta sin interrupción hasta más allá del año 1066 como séptima parte de la onza», ha escrito P. Beltrán (3).

25. REINADO DE RAMÓN BERENGUER II (1076-1082)

En este reinado tuvo efecto una expedición militar contra el rey de Murcia, en alianza con el rey de Sevilla, Al-Mutamid. Los historiadores recogen la cita de que éste ofreció a Ramón Berenguer II diez mil *dinares* (4).

Como consecuencia de las relaciones con el Sur, entraba en la economía condal la moneda valenciana, los *mancusos de or de Valencia*.

26. «MANCUSI AURI VALENCIE»

La primera vez que aparece el *mancuso* es en el *Usatge* 53, *De aliis namque rusticis qui dicuntur baccallarii credantur sacramenta usque ad quatuor mancusos auri Valencie*; en romance, *mancusos de or de Valencia*. El *Usatge* 54 menciona las *uncias auri Valencie* y no los *mancusos*.

La mención *mancusi auri Valencie* es la tercera que aparece, cronológicamente, en los *Usatici*. En la documentación de los condes la voz *mancuso* se usa, especialmente, durante Berenguer Ramón II (1082-1096). Los *mancusos auri Valencie qui est curribile in Barchinona* son frequentísimos en los dos últimos decenios del siglo XI. Se les califica de oro «*optimo Valencie bene pensatos* —1083—; de oro «*monete Valencie*» —1085-1090—, y se precisa en muchos casos que la cantidad estipulada sea precisamente *rovallensis*, o de oro *rroals de Valencia* —1085-1087—, especie llamada en romance *rovalles*.

Estas *rovalles* son los cuartos de dinar; la palabra es árabe y significa cuarta parte, los divisores del *dinar* valenciano.

27. LOS REINOS DE VALENCIA Y DENIA

Antes de 1031, en que dejó de reinar el último califa cordobés, en Valencia se habían independizado los esclavos Mobarec o Mubarak y Mudafar, quienes, en 1016, acuñaron moneda. Tras un corto gobierno de Nábil, de Tortosa, fué ele-

(1) Véase, sobre la nueva moneda de plata, BELTRÁN VILLAGRASA, *Interpretación del Usatge solidus aureus*, pág. 53.

(2) *La Numismática en la obra «Orígenes históricos de Cataluña»*, pág. 9.

(3) *Interpretación del Usatge solidus aureus*, pág. 53.

(4) Sobre este reinado, véase MENÉNDEZ PIDAL, R., *La España del Cid*, 1, pág. 115.

vado al trono un nieto de Almanzor llamado Abd-al-Aziz b. al-Nasir Abd al-Rahman b. abí Amir al-Mansur (1021-1061). A éste sucedió su hijo, Abd al-Malik b. al-Mansur Abd al-Aziz al-Muzzaffar (1061-1065), llamado comúnmente Almudafar. Durante estos cuarenta y cuatro años se acuñó oro en *dinares* y cuartos de dinar y en *dirhemes*. Los primeros eran los *manqusos auri Valencie* de los documentos barceloneses; los segundos se llamaron *rovalles*, por ser la cuarta parte; los terceros eran la *moneta grossa Ispanie*.

Abdalaziz vivió en buena armonía con los reyes cristianos, de quienes se sirvió para defenderse de los ataques de su vecino, el rey de Denia Mujahid b. Abdullah al-Amiri, al-Mwaffaq abul-Jaysh (1017-1040) (1); a éste sucedieron Abu-I-Ahwas Maana (1040-1044) y Ali b. M. Iqbal al-Dawlah (1044-1076); el primero y el último acuñaron moneda; Ali, plata y cuartos de *dinar*; estos últimos, las *rovalles* de los documentos condales.

En Valencia, el rey niño Almudafar hubo de resistir el ataque de Fernando I de Castilla, que murió en 25 de diciembre de 1065, y, finalmente, ser destronado por Al-Mamun de Toledo (1064-1074), a quien sucedieron Al-Qadir (1074-1075), Abu Bakr ibn Abdalaziz Al-Mansur (1075-1085), Al-Qadi Usman ibn Abi Bakr (1085), Al-Qadir de Toledo, por segunda vez (1085-1092) y Al Qadi Djafar ibn Abdallah ibn Schahhaf (1092-1094), que fué destronado por el Cid.

Ramón Berenguer I el Viejo (1035-1076) mantuvo estrechas relaciones con Ali, de Denia. Este reino comprendía Alcoy, Barcheta, Concentaina, Gandía, Oliva y Altea; esto es, la huerta de Gandía, Benicadell-Mariola y la Marina, con Denia por capitalidad, y, además, las islas Baleares.

Es muy conocida la carta dirigida por Ali a la condesa Almodis, de Barcelona; carta por la que se sabe que la condesa había enviado al rey de Denia un mensajero, Bernat Amat de Claramunt, que figuró en la promulgación de los *Usatges*. La contestación de Ali, redactada por algún mozárabe de la Cancillería de Denia, llama a la condesa *Regina preclara vel gloriosa domna Adalmus*, y al conde *comes excellentissimus mei amicus* (2).

En 26 de diciembre de 1058 Ali había otorgado un documento por el cual confirmaba la concesión que su padre Mujahid había hecho al obispo de Barcelona, sujetando a la sede barcinonense las islas Baleares, y extendía tal concesión a las iglesias de Denia (3).

Mediado el siglo XI las relaciones entre el reino de Denia y el condado de Barcelona eran, pues, muy estrechas. Caballeros del condado de Barcelona intervinieron en las luchas habidas entre Imad al-Dawlah Mundhir b. Ahmad (1081-1087), rey de Denia, y Al-Qadir, rey de Toledo y de Valencia, que fué rechazado por aquéllos en Játiva, cuyo castillo quedó incorporado al reino de Denia.

(1) Véase PRIETO VIVES, *Los Reyes de Taifas*, pág. 40 y 41.

(2) Véase VALLS TABERNER, F.: *Recull de documents i estudis*, I, fasc. III, pág. 215.

(3) CHABÁS, ROQUE: *Mocheid, hijo de Yusuf, y Ali, hijo de Mocheid*, en «Homenaje a Codera», página 411.

28. EL REINADO DE BERENGUER RAMÓN II (1082-1096)

Ramón Berenguer II, llamado *Cap d'estopa*, que murió asesinado en 1082, había llevado a cabo, ayudado por el rey de Sevilla Abu-l-Qasim Muhammad II al Mutamid ibn Abbad (1069-1091), una expedición contra Murcia en 1076.

Su sucesor y hermano, Berenguer Ramón II (1082-1096), fué aliado del rey moro de Lérida-Tortosa-Denia, Mundir, contra el de Zaragoza y Valencia.

Conquistó el campo de Tarragona, fué capturado por el Cid y vencido, desapareciendo del Condado en 1097; murió en Tierra Santa, sucediéndole Ramón Berenguer III, hijo de su hermano y de Vahalta, hija de Roberto Guiscardo, príncipe normando de Sicilia (1).

Durante su reinado ocurrió la invasión almorávide, cuya dinastía comenzó con Abu Bakr ibn Umar Al-Lamtuni (1056-1087) y Yusuf ibn Taschfin (1087-1107).

En 1090 Tarifa había caído en poder de los almorávides; en 1091, Córdoba, Carmona y Sevilla; Murcia, Játiva y Denia en 1092, y Fraga en 1093; Valencia en 1102.

El rey de Toledo, Yahia Almamún († 1075), que había hospedado a Alfonso VI, se apoderó de Valencia y de Córdoba. Su nieto, Yahia Alcaadir, fué rey de Toledo y Valencia hasta 1085 en que Alfonso VI entró en Toledo, por entrega de la ciudad. En 1088, el Cid cobraba tributo a Albarracín, Alpuente y Sagunto, Segorbe, Xérica y Almenara.

El Cid entró en Valencia en 1094 y murió en 1099.

29. EL «MORABETINO»

Con la nueva dinastía entró en la economía peninsular un nuevo valor: el *maravedí*. Éste restablecía el *dinar* de 80 en libra romana, equivaliendo a diez *dirhemes*. Los nuevos dominadores acuñaron en Córdoba, Granada, Málaga, Almería, Murcia, Denia, Játiva, Valencia, Sevilla, Sanlúcar, Jerez, Baeza, Jaén, Mertola, Algeciras, Cuenca, Badajoz y Zaragoza, en España, y Agmat, Ceuta, Fez, Marruecos, Tremecén, Salé, Tánger, Mequínez, Nul, Nul Amta y Segilmesa, en Africa (2).

La nueva moneda de oro se dejaría sentir inmediatamente en la economía condal, siendo las cecas de Valencia, Játiva, Denia, Murcia y Zaragoza las más próximas y más en contacto con Barcelona.

30. «MORABITINI AURI VALENCIE», EN BARCELONA

El *Usatge* fué redactado en el mismo tiempo que el 23, esto es, durante la circulación de las «onzas de oro de Valencia». Pero la vigencia del mismo en tiempos

(1) VALLS-SOLDEVILA: *Historia de Catalunya*, I, pág. 127.

(2) Véase VIVES: *Monedas de las dinastías árabe y españolas*.

posteriores obligó a insertar en él la equivalencia de las antiguas *uncie auri Valencie* con las modernas piezas llamadas *morabitini auri Valencie*.

El *Usatge* dice: *Batallia iudicata antequam sit jurata si per milites debet esse jacta per CC uncias auri que sunt CCC morabitini auri Valencie, sit per pignora firmata; et si per pedones sit firmata per C.*

La versión romance omite la equivalencia: *Batalla jutjada ans que sie jurada, si deu esser jeta per cavallers, per doscents onces de or de Valencia sie fermada ab penyoras.*

El valor de lo que se daba en prendas era, pues, de 200 onzas de oro de Valencia, sin que se fijara la equivalencia en maravedís cuando se redactó el texto romance.

31. RAMÓN BERENGUER III (1096-1131)

En octubre de 1096 comenzó el reinado de Ramón Berenguer III. Aliado con don Pedro Ansúrez, regente del condado de Urgel durante la minoridad de Armenгол VI, ganó la ciudad de Balaguer —1016—. Dos años después desbarató la incursión de los moros en el Panadés. En 1111 incorporó el condado de Besalú y en 1114 y 1115 se apoderó de Ibiza y Mallorca, respectivamente, con ayuda de los pisanos y provenzales. En 1117 entregó la ciudad de Tarragona, con sus términos y pertenencias, a la Iglesia de la sede tarraconense y al obispo Olegario, para que éste restaurara y poseyera libremente dicha ciudad; el conde se reservó la *dominicatura* y también el palacio. La dirección sur de la expansión de Ramón Berenguer III estaba trazada y el reino moro de Valencia fué escenario de sus empresas militares.

La moneda valenciana corría en el condado de Barcelona en 1100: *unces rovals* (1100), *unces dor de Valencia* (1107-1127), *mancusos dor de Valencia* (1097), *morabatins* (1098-1127).

En 1123 se usaban *mancusos de auro de Valencia* y de Ceuta. Las expediciones del conde al Reino de Valencia fueron la causa de que el oro valenciano corriera en Barcelona, donde hallamos las citas mencionadas. En 1117 Ramón Berenguer III llegó a tener un dominio en Valencia, según consta por una carta de los cónsules de Pisa, pero no pudo ser consolidado (1).

32. LA POTENCIA ECONÓMICA DEL REY LOBO

Hacia 1045 se produce la descomposición del imperio almorávide y nuevamente Valencia y su zona se convierten en reino independiente, siendo su soberano Abu Abd Allah Muhammad ibn Saad ibn Mardanisch, el famoso Abén Mardanis

(1) Sobre la expedición de Ramón Berenguer III y los pisanos a Baleares, véase CAPMANY, *Memorias*, II, apéndice 23.

o Martínez (1147-1171), llamado el rey Lobo, quien acuñó moneda de oro —*morabetinos*— que, por el nombre del monarca, fueron llamados *lupinos*. La calidad de esta moneda y su abundancia se refleja en los documentos cristianos (1).

33. ECONOMÍA CONDAL

Cronológicamente, la mención *morabetinos auri Valencie* es la cuarta. En la documentación condal no aparece hasta el primer tercio del siglo XII, esto es, hacia 1104-1127; *morabetinos in auro*, mención genérica. La específica surge ya en el segundo tercio, *marinos* —1137—, *marinos novos* —1136—, *melechinos* —1143-1150—, *aiadinos* —1143-1161—, *lupinos* —1143-1161—, *jovecinos* —1146-1147—, *marrochinorum* —1153—, *mercenarios* —1141-1150—, *bonidinos* —1157—, *de barba rubea* —1160—.

Si otra documentación no hubiera, de la citada se desprende suficientemente haber habido unas intensísimas relaciones con el Sur; la economía dineraria condal estaba basada en la musulmana; el oro del Levante y Sur peninsular era usado en Barcelona; mas lo que sabemos por las crónicas confirma aquellas relaciones.

34. RAMÓN BERENGUER IV (1131-1162)

Tomó parte con su armada en la expedición del rey de Castilla Alfonso VII contra Almería, que fué conquistada en octubre de 1147.

En diciembre de 1148, ayudado por los genoveses y pisanos, tomó Tortosa, y en octubre de 1149, Lérida, con la ayuda del conde de Urgel (2). En 1150-51 casó con doña Petronila, reina de Aragón, de quien tuvo al futuro Alfonso II, a Pedro, Sancho, conde de Provenza, y a Dulce, que casó, según se cree, con el rey de Portugal don Sancho; en 1153 conquistó las montañas de Prades y Ciurana; en 1162, hallándose en camino para visitar al emperador Federico Barbarroja, murió en la villa de San Dalmacio, entre Génova y Turín.

La mención de *morabatins de barba rubea*, en 1160, hace referencia, sin duda, a la moneda de oro del citado emperador Federico I Barbarroja (3).

35. EQUIVALENCIAS ENTRE LA PLATA CONDAL Y EL ORO VALENCIANO

En 1157 hallamos una equivalencia condal —los *solidos denariorum*— y el *morabeti*: *ccc solidos denariorum, si morabetini cambiabant plus quod tunc non facie-*

(1) Véase sobre las monedas del rey Lobo, RIVERO, C. M. DEL, *Reseña histórica numismática del Reino de Murcia*, «Hispania», XXXVII. Sobre las relaciones del rey Lobo y el señorío de Albarracín, véase LACARRA, J. M., *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, III, 515.

(2) Sobre la ciudad del Segre, véase FONT Y RÍUS, JOSÉ M.ª, *La reconquista de Lérida y su proyección en el orden jurídico* (Lérida, 1949, 29 pág. y la bibliografía reunida en *La Reconquista española y la repoblación del país* (C. S. I. C., Zaragoza, 1951).

(3) Véase BOTET, *Les monedes...*, I, pág. 68.

LAS CLÁUSULAS PENALES PECUNIARIAS DE LOS «USATGES»

bant dare morabetinos ad rationem de quinque solidos et quatuor denarios; esta equivalencia era, pues, 1 maravedí = 5 sueldos 3 dineros.

Las diversas clases de *morabetinos* se reducían al peso de los *lopinos*. Ramón Berenguer IV pagó en moneda musulmana a los genoveses la compra de la tercera parte de la ciudad de Tortosa, que les correspondía por haberle ayudado en su conquista, venta que se hizo mediante la entrega de 16,640 *morabatinorum marrochinorum, marinorum, ajadinorum, lupinorum, melechinorum qui quodcumque ibi sunt mixtum ad pensum lupinis reddantur* (1).

36. EL «FORUM IUDICUM»

El Usatge 81 establece que *ubi non sufficerent usatici —e aquí hon no bastaran los Usatges— revertantur ad leges goticas et ad principis arbitrium eiusdemque iudicium atque curie; torna hom a las leys e al arbitre del princep e a son juy de la cort*, según la versión; estas leyes góticas eran el *Forum Iudicum*, o Fuero Juzgo (2).

37. «SOLIDI DENARIORUM»

En el Usatge 13 se dice: *Debilitacio et cedis emendetur per legem secundum solidos denariorum*. La menor cuantía de la pena salta a la vista, pues la *emendacio* por muerte se castiga con VI onzas de oro, la herida —*nafra*—, con dos; pero la *debilitacio e batiment*, la agresión con golpes, era juzgada *segons sous de diners*, esto es, con moneda de inferior valor respecto de la otra: *Rusticus interfectus seu alius homo qui nullam habet dignitatem preterquam christianus est, emendetur per VI uncias auri; plaga queque uncias duas. Debilitacio et cedis emendetur per legem secundum solidos denariorum*. Esta *emendació* con *solidos denariorum* tiene diversos grados, como se ve en el Usatge 14: *Si quis aliquem percusserit in facie pro alapa dentur V solidos pro pugno vel calce sive cum petra vel iusta, decem solidos. Et si sanguis inde exierit solidi XX ti. Si per capillos quis acceperit aliquem cum una manu solidi V^e det ei; et si cum duabus solidi X; et si ceciderit in terra, XV solidi. Qui vero per barbam XX solidi. Per descavalacionem XL solidi*. Estos *solidos* o *solidi* son el *solidus* o *sou* como unidad de cuenta integrada por 12 dineros de vellón, de los acuñados como consecuencia del sistema carolingio de la plata.

Aunque sin otra especificación son *solidos* o sueldos de dineros, aun cuando no se mencionen a estos últimos. Pertenecen a la misma pena pecuniaria los Usatges 15: *Capcio vero..., pro ligatis manibus et pedibus x solidos ei dentur*; 16: *Captus a curia... id est xxx solidos quos curia dabit*; 17: *Si quis aliquem... si sanguis exierit inde V solidos...*; *xx solidos ei donet in compositionem*; 19: *Si quis alicui... emendet ei solidi xx ti*, siendo siempre la versión romance *sous*.

(1) BOTET, *Les monedes...*, I, pág. 68.

(2) Véase también ZARANDIETA MIRABENT, ENRIQUE, *Los usatges en su aspecto penal* (Madrid, 1924).

38. «SOLIDI PLATE»

El *Usatge* 54 introduce una forma híbrida, latino-romance: *solidos plate: Sacramenta rustici qui teneat mansum et laborel cum pare bovom sunt credenda usque ad septem solidos plate.*

El *Usatge* siguiente, 53, dice: *De alliis namque rusticis qui dicuntur baccallarri credantur sacramenta usque ad quatuor mancosos auri Valencie. Deinde quiquid iurent per examen caldarie demostratur.*

La mención del *mancoso* a seguida del *solidus plate* prueba la coexistencia del vellón condal y del oro valenciano.

El *Usatge* 81 establece la equivalencia, un *áureo* o *maravedí* = 8 sueldos de plata, *solidos plate*. Estos se usan en él para las diversas composiciones por homicidio: de subdiácono, *ccc solidos componat*; de diácono, *cccc solidos*; de presbítero, *DC solidos*; de monje, *monacum, cccc solidos*; de obispo, *DCCCC solidos*. A los mismos sueldos se refiere el *Usatge* 107: *Rusticus si desemparaverit... det quinque solidos*, aunque no determine la calidad de éstos.

La mención *plata* aparece ya en los documentos españoles a mediados del siglo X, como se ve en uno de 914, de Manresa, y se generalizó en el XI (1).

39. «SOLIDI AUREI»

El *Usatge* 119 establece la composición sobre la tala de árboles en sólidos áureos, de acuerdo con el Fuero Juzgo, dice éste: *I. Antiqua. De compositione arborum incisarum. Si quis, inscio domino, alienam arborem incidit, si pomifera est det solidos tres; si oliva det solidos V; si glandifera maior est, duos solidos det; si minor est, det solidum unum; si vero alterius generis sunt et maiores atque prolixiores sunt binos solidos reddat. Quia licet non habeant fructum, ad multa tamen commoda utilitatis praeparent usum. Et haec quidem compositio erit, si tantumdem abscissae fuerint: nam si praesuntive incisae alicubi ferantur, aut similes arbores cum illis incisae dabuntur, aut praedictum pretium duplo solvetur (2).*

Dice el *Usatge*: *Solidos de compositione arborum incisorum aliquociens precepimus esse aureos sicut lex jubet, aliquociens ex denariis*, esto es, según la ley gótica, o sea el *Forum iudicum*, pero a veces *ex denariis* en dineros, *a vegades de diner*, según el romance.

Ante la imposibilidad de exigir la composición en *sólidos áureos*, por el distinto valor de los árboles, se aceptaban los *dineros* para las penas inferiores, dejando al arbitrio de los jueces la estimación, según dice el *Usatge*.

Éste, al aclarar que habian de ser *áureos*, excepto en los casos en que la cuantía

(1) Véase AEBISCHER, P.: «*Argentum*» et «*plata*» en *ibero-roman. Etude de stratigraphie linguistique*, en «*Mélanges de linguistique offertes à Albert Dauzat*», pág. 11-21.

(2) T. VIII, tít. VII. Edic. *Fuero Juzgo en latín y castellano cotejado con los más antiguos y preciosos códices por la Real Academia de la Historia* (Madrid, 1815, pág. 107).

exigía menor valor, aceptando la composición en dineros, prueba la existencia de moneda de plata, lo que certifica que el *Usatge* no puede ser de los más antiguos, si no de la época en que esta moneda —los *denarii*— se labrara corrientemente y constituía la base de la circulación. La mención *solidis aurei*, en esta época, era, pues, debida a la vigencia del Fuero Juzgo, como ley supletoria, debiendo hallarse la equivalencia en plata condal o en oro musulmán.

40. EL «USATGE» 81

El texto del *Usatge* 81, *Judicia curie*, ha sido descompuesto en dos partes. La primera es, precisamente, el último párrafo, *Constituerunt prelibati principes*, y ésta ha sido asignada al estatuto de 1064, siendo considerado «como un comentario al artículo 22 del citado estatuto todo el primer párrafo del *Usatge* 81; esto es, lo que comienza *Judicia curie* (1).

Invirtiendo, pues, el orden del texto del *Usatge* 81, los *prelibati principes* dispusieron que todas las causas fuesen juzgadas *secundum usalicum*, lo que estaría de acuerdo con la abrogación que de la ley gótica se hizo en 1064, siendo legado el cardenal Hugo, y estableciéndose que a donde no llegaren los *Usatges*, *ubi non sufficerent usatici*, se volviese a la misma ley gótica, *revertantur ad leges góticas*, como también *ad principis arbitrium*.

Esta disposición fecharía, pues, la primera parte del texto del *Usatge* 81 como propio de la segunda mitad del siglo XI. Por esto, al juzgar que las *leges iudicant homicidium esse compositum in CCC is aureis*, aclaran *qui valent duo mille CCCC solidos plate fine*, lo que da la equivalencia.

41. LOS «AUREI»

Por esta razón, el *Usatge* 81 tuvo una interpolación posterior para explicar la equivalencia monetar. Dice que *omnes possunt placitare sed compositionem iuxta leges non omnes possunt implere*, esto es, según el texto romance, *lots poden pledejar mas compositio segons las leys no poden complir. Quia leges iudicant homicidium esse compositum in CCC aureis qui valent duo mille CCCC solidos plate fine*.

Esta equivalencia, 300 áureos = 2.400 sueldos de plata da para el áureo la de ocho sueldos.

El texto romance dice: *trescents sous de morabatins que valen ara dos mil e quatre-cents sous de plata fina*.

En áureos como unidad de cuenta de plata se fijaron las restantes penas: *evulsionem autem oculi centium; abscisionem vero manus, centum*, etc.

(1) VALLS TABERNER: *Noves recerques...*

42. EL «USATGE» 119. «SOLIDOS DE COMPOSICIONE ARBORUM»

Ha sido propuesta su atribución al conde Ramón Berenguer III (1096-1131). La vecindad cronológica y en rigor la coetaneidad de este *Usatge* con el 81 parece clara, por cuanto admite la composición establecida por el Fuero Juzgo; *precipimus esse aureos sicut lex jubet*; pero a seguida dice: *aliquociens ex denarios, quia sicut arbores omnes non habent similem valorem ita nom debeant habere equalem compositionem*, distinguiendo donde la ley gótica no lo hacía. Da, pues, entrada a la moneda de plata el *dinarius*, o dinero, lo que acerca el *Usatge* 119 al 81, citado, que aclara que los *áureos* han de ser contados como *solidos plate fine*, esto es, como sueldos —unidad de cuenta— de plata fina —dineros— (1).

43. LAS CLÁUSULAS PECUNIARIAS DEL «CUNCTIS PATEAT»

Este texto comienza por la notificación *cunctis pateat hanc videntibus vel audientibus scripturam quoniam*, y sigue por la intitulación: *Raymundus Dei gracia Barchinone comes et marchio atque dominus Petrus Elnensis episcopus*. Se refiere al consejo tenido en los condados de Cerdaña y Conflent, *consilio et iussione omnium magnatum et militum locius comitalis ceritanensis atque confluentis*. La composición por robo de bueyes, se fijaba en sesenta sólidos *monete comitis* (2).

44. LA MONEDA CONDAL

El Conde estableció su moneda *in predicto comitatu*, comprometiéndose a no alterarla ni menguar su peso. A cambio de esto, los habitantes del condado pagarían al conde por cada par de bueyes 12 dineros y por un buey seis dineros y por —*exades*— tres dineros. Era algo semejante a lo que en Castilla se llamó la *moneda forera* y en Valencia *el morabetí*.

45. EL TERCIO EPISCOPAL

También entonces se dió el tercio al Obispo: *de predicta vero iustitia sexaginta solidorum habeat prefatus episcopus terciam partem* (3).

46. EL «USATGE SOLIDUS AUREUS»

El *Usatge* 141 dice así: *Solidus aureus habet octo argenteos. Uncia vero XIII. Libra quoque auri habet XXI solidos aureos. Solidus quoque aureus valet quatuor*

(1) Sobre las unidades de cuenta, véase ZERBI, TOMMASO, *Moneta effettiva e moneta di conto nelle fonti contabili di Storia económica* (Milano, 1955).

(2) Véase en *Textes de Droit catalá*, I, pág. 92.

(3) *Constitucions de Catalunya*, lib. X, tit. 2, vol. I, pág. 470. Sobre los tercios concesionales, véase *El «ius monetæ» en el Obispado y Condado ausionense (siglos IX a XIV)*, en «*Numario Hispánico*» (1955).

LAS CLÁUSULAS PENALES PECUNIARIAS DE LOS «USATGES»

morabetinos. Uncia vero VII. Libre namque LXXVIII morabatinos. Centum libre auri Valencie habent in se IIMC solidos auri qui valent VIIIIMCCCC morabetinos. C uncie auri valent CC morabetinos et III mancusii et medium eiusdem auri faciunt unciam unam que valet duos morabatinos.

La versión romance de este texto, que pasó a los *Constitucions de Catalunya*, dice: *Sou de or ha vuyt argens, unça quatorze; liura de or vint y un sous. Lo sou val quatre morabatins. La unça set morabatins. La liura val setanta quatre morabatins. Cent liuras de or de Valentia han en sí dos milia e cent sous de or qui valen vuyt milia e quatre cents morabatins. Cent unças de or de Valentia valen doscents morabatins. E quatre mancusos e mig de aquell or valen un morabatí. E set mancusos de aquell mateix or fan una unça qui val dos morabatins.*

Las conclusiones de Pío Beltrán en su *Interpretación del «Usatge solidus aureus»* son que el *Usatge solidus aureus* se refiere a la libra romana de 327,2766 gramos; la reforma de Carlo Magno consistió en aumentar $1/7$ el peso del dinero; al desaparecer el oro, el sólido áureo se contó por 40 dineros de plata; el sueldo de plata se contó por 12 dineros; el argento fué la suma de cinco dineros corrientes; la primera moneda barcelonesa de plata fué del valor de la carolingia, se redujo a una mitad en 1052 y a la cuarta parte en 1067; la moneda de oro barcelonesa fué imitación de los dinares árabes (con menos peso) y luego del peso de un argento (1,9 gramos).

La redacción de este *Usatge* fué motivada por la necesidad de dar las equivalencias de las diferentes especies usadas en un texto legal que no tenía unidad de tiempo; esto es, cuyas disposiciones eran de épocas tan distantes entre sí, y respondían a valores monetarios tan diversos, que era necesario dar sus equivalencias para poder ejecutar las exacciones, composiciones o *emendaciones* determinadas por la ley. El *Usatge* de que se trata fué, pues, posterior a la entrada del *morabeti* en la economía condal; esto es, a 1104, y corresponde a la última época de la integración del código de referencia.

Valls-Taberner estableció los siguientes grupos, desde el punto de vista jurídico:

- 1.º = 5-20; 21-22; 58-59.
- 2.º = 23, 24-28; 30.
- 3.º = 34-38.
- 4.º = 49-57.

47. CLASIFICACIÓN DE LOS «USATICI» POR SUS MENCIONES MONETALES

F. Valls Taberner reconstruyó, en 1934, los *Usualia de Curialibus usibus Barcinonae*, estableciendo una correlación entre los citados *Usualia* y los *Usatges* de la compilación. De esta equivalencia tomamos sólo los *usatici* con cláusulas penales pecuniarias, la cual es así:

USUALIA	USATGES
2 y 3.....	5
11.....	13
17.....	107
19.....	116
22.....	23
46.....	52
47.....	53
48.....	54
52.....	27

Según Valls, son, pues, más antiguos los *Usatges* de la compilación números 5, 13, 23, 27, 52, 53, 54, 107 y 116, citándose aquí solamente los que tienen cláusulas pecuniarias.

En el *Usatge* 27, *Balaya iudicata*, Valls Taberner advirtió ya alguna interpolación, considerando como tal la frase *que sunt ccc morabatini auri Valencie*, a continuación de las palabras *uncias auri*.

El citado *Usatge* 27, en su mención *cc uncias auri*, es de los más antiguos, siendo la interpolación la equivalencia *que sunt ccc morabetini auri Valencie*.

Prescindiendo de toda consideración de orden jurídico, ya tenida en cuenta por este y otros autores, y ateniéndonos sólo al examen de las menciones del *aurum Valencie*, se llega a análogas conclusiones en orden a cronología y se pone de relieve la íntima relación existente en lo económico entre las dos zonas litorales del Norte y del Sur del Ebro.

Según lo visto, pues, cabe una ordenación cronológica de los *Usatici* o *Usatges* de la Compilación, según las cláusulas pecuniarias, así:

- 1.^a *Uncias auri cocti*: 5, 6.
- 2.^a *Solidos de denarios*: 13, 14.
- 3.^a *Solidos plate*: 32, 53, 81, 107.
- 4.^a *Uncias auri Valencie*: 23, 54, 56, 61, 74, 75.
- 5.^a *Mancusos auri Valencie*: 53, 54.
- 6.^a *Morabetinos auri Valencie*: 27.
- 7.^a *Aureos*: 81.
- 8.^a *Solidus aureus*: 119.

La función del Mediterráneo en la historia monetaria de las Edades Media y Moderna

Por Jaime Lluís y Navas-Brusi

1. LOS ALTIBAJOS DEL NUMERARIO PREDOMINANTE EN EL MEDITERRÁNEO

LA Edad Media ofrece un panorama monetario muy distinto del de la época romana. Desaparecen dos elementos característicos de aquel periodo: la unidad política y la unidad de cultura dominante en todas las riberas del mar.

La irrupción de los bárbaros, primero, marca unas diferencias cada vez más ahondadas entre el Mediterráneo occidental y el oriental, en cuyas costas predominaban los bizantinos, mientras en las de esta parte se imponían los pueblos germanos. La aparición de los árabes en el Sur produjo una división tripartita. Y de estos tres pueblos, uno, el islámico, no era heredero de Roma; los bárbaros sólo lo eran muy relativamente y los bizantinos cada vez se alejaban más de la herencia latina, acercándose a la oriental. La escisión religiosa entre las sedes de Roma y Constantinopla ahondó más la separación. Los bizantinos, que habían heredado la rama oriental, la menos latinizada del Imperio, por gozar de una cultura propia muy avanzada, capaz de resistir a la de sus dominadores, acabaron por permitir que estas culturas aún florecieran más, al tener menos motivos para reprimirlas, por chocar menos con su modo de ser. Pero incluso en los localizados en una zona heredera del Imperio Occidental, y que giraba alrededor de Roma (ahora papal), se registra un renacer de tradiciones prerromanas que han subsistido soterradas (1), tamizadas, además, por los nuevos elementos germánicos.

Tanto en la fase preárabe, en que hay dos grandes núcleos, como en la islámica, en que los grupos son tres, hay un elemento común al anterior periodo romano. Ya no nos hallamos ante unas culturas predominantemente ribereñas (cual fueron las de los púnicos, griegos y fenicios), las tres son territoriales. Pero el mar Mediterráneo fué un elemento que contribuyó en gran manera tanto a delimitar su

(1) ALFONSO GARCÍA GALLO, *Curso de historia del Derecho español*, T. I, pág. 131 y sig. Madrid, 1949.

ámbito como a permitirles ponerse en contacto. Ya sabemos que una de las clases sociales más predisuestas a entrar en contacto con otras culturas es la constituida por los comerciantes, por el mismo móvil de obtención de lucro que guía su actividad profesional (1). Por tanto, ya nos podemos imaginar que la moneda no se hallaría en una situación como en el período prerromano, en que el mar era el único medio principal de difusión. Pero tampoco sucedería como en tiempos del dominio de la Urbs, donde sólo era una de las vías de comunicación del Interior de un Imperio. Por eso, en cierto sentido, el Mediterráneo juega en el Medievo un papel intermedio entre las dos anteriores fases. La exclusividad la perdió definitivamente, pero también ha dejado de ser un lago interno, cuyas costas pertenecen a un solo Estado y tampoco es de un solo Estado el numerario de los barcos que surcan sus aguas.

De todo ello se derivará una peculiar característica de la vida monetaria medieval. La existencia de altibajos en el numerario preponderante, por causas políticas, unas veces; económicas, otras. Algo de esto ya había sucedido en el período griego, pero ahora es más acusado, por pertenecer a las más diversas áreas culturales y Estados, las monedas que sufren dichas alteraciones, y, además, porque a los fenómenos peculiarmente marítimos se unen los de la vida monetaria interior.

2. BIZANTINISMO Y GERMANISMO EN EL NACIMIENTO DEL MEDIEVO

Los mentados altibajos en la situación monetaria mediterránea tendrán una curiosa consecuencia en nuestra fijación cronológica de fases y edades de la moneda. En España, el período germánico monetariamente aún es Edad Antigua, incluso lo es políticamente (período de invasiones sin reconquista, que termina entre Guadalete y Covadonga). El numerario suevo y visigodo tenía una raíz estética, ponderal y jurídica netamente romana (2). Pero al desaparecer la unidad política que a la vida mediterránea dió la existencia de un dominador único, también se inició la desaparición de la unidad monetaria, así lo que en la vida interna de España aún es Edad Antigua, en sus relaciones con otros pueblos ya tiene las características del Medievo, fenómeno éste de la etapa de transición que en el fondo constituyen los tiempos que siguieron inmediatamente a la invasión germana.

(1) Esta actitud, en sí, no merece críticas desde el punto de vista ético. Es justo, y no hay nada innoble en que el hombre quiera sacar un fruto a su trabajo; es, incluso, una necesidad humana para subsistir y se manifiesta también en las profesiones no mercantiles (honorarios en las liberales, haberes de los funcionarios públicos, etc.). Ahora bien, esta aspiración puede ser censurable cuando no se la delimita de modo que no sea perjudicial al prójimo. El establecimiento de contactos entre culturas puede ser perjudicial o no, según el grado en que se establezcan, si llevan o no una asimilación o adopción no comparada de los influjos extranjeros. En todo caso, en relación con este fenómeno, está la tendencia «progresiva» que suele caracterizar a las clases mercantiles y a los movimientos de cariz burgués (liberalismo décimonono) y que a su vez han tenido considerables repercusiones sobre la situación y función monetaria del Mar, por lo que tenía éste de medio de contacto entre culturas y círculos económicos.

(2) Véase JAIME LLUIS Y NAVAS, *Las cuestiones legales de la amonedación peninsular en la Edad Antigua*. Cap. IV. Madrid, 1953.

LA FUNCIÓN DEL MEDITERRÁNEO EN LA HISTORIA MONETARIA

En un principio aún preponderó la herencia monetaria romana, dándose el fenómeno frecuente del retraso de la evolución monetaria sobre la política, que hemos estudiado en otras ocasiones y a cuyas causas generales se unía en este momento la superioridad de la estructura técnica y cultural de la vida monetaria romana sobre la germánica. Y, además, los bizantinos se extendieron por todo el Mediterráneo; tierra adentro, el sueño de Justiniano de restaurar el Imperio no resultó viable, pero en las costas casi sí. Su expansión política, en el aspecto monetario, se vió facilitada por el precedente; es decir, por extenderse a países por los cuales circulaba aún monedaje de base romana, lo cual creaba un hábito a aquel sistema que, por lo menos, había de suprimir dificultades al desarrollo del numerario de filiación bizantina (1).



Figs. 1 y 2

Monedas visigodas cuyo arte nos muestra la herencia romana y también el paulatino alejamiento del legado monetario de Roma, por desarrollo de las tendencias locales e influencia transmediterránea de Bizancio, que también se iba alejando de Roma. Nótese la cruz del reverso, que, a su vez, será un precedente de la primitiva amonedación árabe, y en ese sentido constituye un puente entre culturas cuyas relaciones fueron, en gran parte, función de las comunicaciones marítimas de un mar cerrado, cual el Mediterráneo. (MATEU, La moneda española, pág. 86.)

Así, la moneda visigoda será de herencia romana; pero la caracterizan considerables influencias bizantinas (2). Los *trientes* visigodos son, pura y simplemente, tercios del sueldo áureo romano; es decir, divisores suyos. Aunque sea característica de esta fase de decadencia monetaria, el escaso desarrollo del numerario de menor valor, la filiación romana, no por eso resulta menos evidente. Añádase a esto que, probablemente, en la España goda circularon muchas monedas romano-bizantinas. Fácil es, pues, advertir la importancia de los elementos romanos en la moneda de aquel periodo.

En todo caso, parece fuera de duda que la vida comercial mediterránea giró en considerable modo en torno al numerario bizantino, pues se han hallado en la

(1) De todos modos, y ello es un significativo indicio sobre la progresiva descomposición de la herencia romana en muy diversos aspectos, en el arte del numerario de Bizancio se señalan curiosas coincidencias con el de los acuñadores persas. Ello implica la consecuencia de unos contactos con otras culturas de origen no mediterráneo; es decir, que el mismo desarrollo del área monetaria, que en un principio fué marítima, ha tenido como consecuencia la intervención de otros factores que interfirieron y van quitando el monopolio sobre la vida monetaria que ejercía el mar latino.

(2) Véase F. MATEU y LLOPIS, *La moneda española*, pág. 77 y sig. Barcelona, 1946. La cuestión de la influencia bizantina sobre la visigoda plantea el problema del influjo indirecto de la acuñación persa sobre la peninsular, y, por tanto, el de una corriente extramediterránea que atraviesa todo este mar, desde Oriente hasta Occidente.

Península pesas bizantinas escritas en griego, si bien no estamos, desgraciadamente, seguros de si son de elaboración peninsular o traídas de Oriente; la importancia del hallazgo es evidente (1) para comprender qué moneda influía sobre la situación económica peninsular en tiempos del Imperio Bizantino. Parece, pues, que el ámbito de uso de la moneda había rebasado con mucho al del mar. Ello contribuyó, probablemente, a una peculiar característica monetaria de la fase de transición de la Edad Antigua a la Media; es decir, en el periodo preislámico y post-romano, en el cual los germanos no han sido asimilados aún plenamente a los pueblos invadidos (visigodos, en España; merovingios, en la Galia, etc., etcétera). En este periodo aparece un segundo «Mediterráneo monetario» en la zona de cruce de Inglaterra, Galia y Francia, o sea en el Golfo de Vizcaya, Mar Cantábrico y Canal de la Mancha. Así como el Mediterráneo antiguo gira en torno a la dominación bizantina, este otro mar, no dominado por Constantinopla, gira alrededor de un mundo comercial social y, por ende, monetario, mucho más germánico (2).

Los hallazgos monetarios muestran, en efecto, una corriente comercial entre Kent e Irlanda, así como relaciones de Inglaterra con la Galia, que llegaban a penetrar hasta Burdeos, Marsella y el Rin. En gran parte, siguen las líneas fluviales, sea que en aquellos agitados tiempos el comercio fuera más fácil y menos peligroso por río que por tierra, sea sencillamente que las direcciones de ríos coinciden con vías fácilmente atravesables también por sendas terrestres. No olvidemos que Francia es mucho más llana que nuestro país y está dotada de una serie de ríos relativamente paralelos que van del interior a la costa atlántica (3). Con todo, los hallazgos monetarios nos dejan muchos problemas pendientes, uno de ellos ofrecido también por el estudio de los hallazgos ibéricos. ¿Nos hallamos ante relaciones mercantiles directas o por medio de escalas intermedias? Probablemente, el sistema de escalas sería frecuente, estaría más de acuerdo con los medios de comunicación de la época. Pero también existe la posibilidad de que en algún caso fueran bastante directos, a juzgar por lo que sabemos de algunos viajeros (4).

En este fenómeno parece haber ejercido nuestra Península una función algo peculiar. Su situación, geográficamente intermedia entre el mundo marítimo bizantino y el del mar germánico, reforzada por una similar situación política, posiblemente haría de la Península el punto de relación entre ambos mundos.

(1) Véase CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ CHICARRO, *La colección de pesas de bronce (exagias) de época bizantina del Museo Arqueológico Provincial, de Sevilla*, en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», T. LIII, pág. 361-374, 1947.

(2) Véase el estudio de A. LEWIS sobre las relaciones monetarias entre Galia y las islas Británicas en los albores del Medievo, en «Le Moyen Ages», LIX, pág. 277 y sig. 1953.

(3) Véanse nuestros estudios *Sobre las causas y formas de difusión de la moneda griega en el Mediterráneo antiguo*, en NVMISMA, núm. 9, pág. 35. 1953, y *La agresividad de los antiguos iberos proyectada en sus monedas*, en NVMISMA, núm. 14, pág. 17. 1955.

(4) La fuerza expansiva del numerario, una vez desarrollada, no cesó en este segundo mediterráneo (era lógico por la naturaleza misma de este impulso, no había motivo para detención en las costas). Al mismo tiempo, la circulación longeva de la moneda una vez acuñada y la repercusión de los posteriores eventos en el sur de Europa, explica la circulación mezclada con los mares del Norte, de monedas árabes y bizantinas, y la expansión de éstas a Suecia y la zona báltica. Dan datos que confirman estos criterios FELIPE GRIEUSON, *The Canterbury (St. Marlin's) hoard of frankish and anglo-saxon ornaments* («The British Nu-

LA FUNCIÓN DEL MEDITERRÁNEO EN LA HISTORIA MONETARIA

En este sentido, pues, si que resulta bastante segura la existencia de un centro de escala (1), lo que parecen confirmar los hallazgos y la lógica, pues el ser del hombre (deseo del mínimo esfuerzo, tendencia a actuar dentro de él, etc.), hacían que, dada la situación del mundo, esta forma de intercambio mercantil y, por ende, de numerario, pudiera ser muchas veces la más conveniente entonces. En todo caso también se refleja en el arte monetario (paralelismo entre las monedas visigodas y bizantinas, relaciones artísticas entre el numerario de las dos riberas del canal de la Mancha). El arte monetario viene a confirmar así los datos proporcionados por los hallazgos. Su paralelismo se explica, tanto por posibles migraciones de monederos como por la tendencia a la imitación; es decir, a adoptar las soluciones que se capta, ha logrado realizar el contrario y permiten así atender al deseo de mínimo esfuerzo y, en último término, al de logro del bien a que responden estas tendencias. También pudo influir la común herencia romana y un fenómeno de degeneración de ésta.

El sistema de la libra, sueldos y dineros, propio del Medievo, fué una herencia romana, extendida a todo Occidente, y, consiguientemente, a toda la zona occidental del Mediterráneo. También en este aspecto el mar fué uno de los teatros de dicho suceso, pero ya no se le puede atribuir el papel de elemento causante del mismo. No pasa de ser uno de los campos, no el único, donde esto sucede. La diferencia fundamental entre los fenómenos monetarios mediterráneos en las Edades Antigua, de una parte, y Media y Moderna, de otra, radica, pues (en muy diversos aspectos) en que primero fué un ámbito prácticamente exclusivo y luego tuvo carácter de ámbito rebasado.

El carácter de ámbito rebasado afecta no sólo a la moneda acuñada, sino incluso a la minería relacionada con la amonedación. Así, por ejemplo, es probable que bajo los visigodos aun funcionaran las minas de oro de Asturias (2). Asimismo el gran número de cecas germánicas de Galicia, que tienen su origen en los suevos, parecen explicarse por las minas auríferas existentes en la región (3). En cambio, en Cantabria y Vasconia, países pobres en tales minerales, escasean las cecas (4). En otras palabras, los emplazamientos del mineral parecen adquirir una importancia considerable en la determinación de los emplazamientos de las monederías. La extensión del ámbito monetario hace, pues, que los talleres monetarios no se repartan sólo en función de las vías de comunicación mediterráneas, sino

mismatic Journal», XXVII, pág. 39 y sig. 1953), quien informa del hallazgo de tremises italianos de Justino II en Inglaterra; HAAKON SHETLING, *Roman coins found in Ireland* («Antiquity», pág. 161 y sig. 1949), quien da datos sobre el hallazgo en Irlanda de monedas de Aureliano, Probo y Diocleciano (nótese cómo es posible que el período en que los mares del Norte fueron también de dominio romano, y, por tanto, de su moneda, pudieron influir en el ingreso de esta zona en la economía monetaria y consiguientes fenómenos que en dicha área se registran después de la desaparición del Imperio de la Urbs); F. MATEU Y LLOPIS, *Hallazgos monetarios*, XI («Numario Hispánico», III, 6, pág. 105. 1954) proporciona datos sobre hallazgos de monedas árabes y bizantinas en Suecia, confirmando así lo indicado en esta nota sobre las áreas y mezclas de uso de numerario en zonas marinas.

(1) Sobre este extremo tenemos varias observaciones pendientes de publicación, al redactarse estas líneas, en las revistas *NUMISMA* y *Pirineos*.

(2) LEWIS, *Ob. cit.*, pág. 277.

(3) REINHART, *Las monedas célticas en Europa*, en «Numario Hispánico», I, pág. 71 y sig. 1952.

(4) Véase REINHART, *Ob. cit.*, pág. 38.

también en relación con otros problemas (1). Ello se explica por las mismas necesidades que en la nueva situación preocuparían a los responsables de la amonedación.

A pesar del papel, cada vez más desbordado, del Mediterráneo, éste aún conserva una función. En gran parte, a él se debe la perduración de la herencia romana, no sólo porque el dominio romano se extendió a través de las costas del que llamaron *Mare Nostrum*, sino también porque el mismo ámbito marítimo tuvo el bizantino, que sin duda influiría en los *trientes* visigodos, faceta especial de la moneda áurea romana y bizantina. Esta influencia bizantina quizá se explique por la importancia de su comercio y fuerza política sobre la vida económica de la España visigoda. Con ello estaría también en relación una serie de monedas con nombres imperiales y, al parecer, de procedencia relacionada con la zona bizantina de nuestra Península. Son de arte muy degenerado, y Beltrán sostiene que es imposible que los bizantinos hicieran tales tipos degenerados en su zona peninsular, puesto que no trabajaban así en sus cecas conocidas (2).

Es, en efecto, posible que la observación de Beltrán corresponda a la realidad. Con todo, y sin ser seguro que así sucedieran las cosas, existe una posibilidad de que tales piezas fueran bizantinas. Parece probable que los bizantinos no acostumbraban a sentir la necesidad de elaborar moneda en la Península, lo cual, *a priori*, tanto es posible obedezca a un comercio mediterráneo activo que aporte incluso el numerario, como a la falta de este papel de nuestro mar y a una vida económica pequeña, cuyas necesidades de numerario se verían satisfechas por el preexistente en territorio peninsular, desde tiempos romanos (al fin y al cabo era también el utilizado en gran parte por los visigodos, y cabe preguntarse si habrían acuñado tantos trientes de no ver en ello una fuente de ingresos para el

(1) Es que ahora entran en juego más elementos, y entre las diversas causas que en ello pesan figura la existencia de más elementos geográficos, lo cual, a su vez, se halla en relación directa con el desarrollo del ámbito monetario, una de cuyas consecuencias fué hacer posible ese desarrollo de los factores geográficos influyentes en la evolución monetaria. Incluso se refleja en la peculiar evolución de los mismos factores relacionados con la vida monetaria. Por ejemplo, en la moneda sueva (véase F. BOUZA BREV, *La ceca suevo-visigoda de Valencia del Sil*, en «Zephyrus», IV, pág. 417 y sig. 1953), cabe distinguir tres grupos: el de la herencia romana directa (a nombre de Honorio); el de variantes propias (con cuatro subgrupos, algunos a nombre de Valentiniano III), y de filiación visigoda. Esto nos permite apreciar una superposición sucesiva, o sea de olas de influencias, a la vez de que los elementos mediterráneos, por esta misma superposición de influjos, van sufriendo variantes con intervención de elementos menos relacionables con dicho mar, y junto a esta tendencia la aparición de otra, aún con pocas facilidades para desarrollarse y frecuentemente fallida, que marca la inclinación a formas peculiares de temática monetaria cada vez más divorciadas del origen mediterráneo del numerario; o sea que los centros ultramarinos, a medida que asimilan el uso del numerario, tienden a autoctonizarlo, fenómeno éste que responde a una tendencia general de la historia monetaria que hemos estudiado en otras ocasiones (véase NVMISMA, núm. 9, pág. 35, y núm. 14, pág. 17; sobre los actos históricos fallidos, véase nuestro trabajo, *El sujeto de la historia y los problemas de su estudio*, pág. 12 y sig. Barcelona, 1951).

(2) Existe una posibilidad de que estas acuñaciones fueran bizantinas, y que su degeneración artística obedezca a no contar en un territorio extremo con buenos acuñadores (sería el caso de la Península) y precisarse acudir a artifices locales de menos categoría, por la dificultad misma de llevar monederos metropolitanos a un lugar alejado de los centros de acuñación. Pero esto es menos verosímil que la hipótesis contraria, dada la posibilidad de trasladar monederos, y sólo parecería verosímil en caso de alguna acuñación de urgencia. Abona, además, en pro de la suposición de Beltrán, el probabilísimo hecho de que en el mundo visigodo fuera habitual la circulación de numerario bizantino, dado lo reducido de la amonedación visigoda. En todo caso, es claro el papel del Mar en estos sucesos.

LA FUNCIÓN DEL MEDITERRÁNEO EN LA HISTORIA MONETARIA



Figs. 3 a 12

Monedas bizantinas de León I (fig. 3), Justino I (fig. 4), Tiberio-Constantino (figs. 5 a 7), Andrónico II-Miguel IX (figs. 8 y 9), Andrónicos II y III (figs. 10 y 11) y Alejo II Comneno (figura 12). Estas piezas permiten apreciar la evolución del arte monetario de aquel imperio. Las primeras aún muestran directa filiación romana, pero la complejidad de algunos detalles anuncia ya la nueva orientación. De otra parte, se va alejando del pasado pagano y se cristianizan progresivamente los temas, cual la Victoria Augusta. Dentro de este mismo proceso de desarrollo del carácter cristiano de los temas religiosos, adquiere incremento el de la cruz sobre gradas, que repercute en la moneda visigoda; es decir, muestra un contacto de extremo a extremo del Mediterráneo (véase la fig. 2). Al desarrollarse estas tendencias aparecen anagramas cristianos y figuras religiosas, mientras el arte de las coronas y vestimentas imperiales es cada vez más oriental y medieval. Lejos ya del legado de Roma, el emperador aparece montado a caballo y su moneda se acuña con epigrafía griega, mientras el arte del incisor es cada vez más punteado. Esta dualidad de tendencias (de ruptura de la unidad monetaria mediterránea y de interferencias entre los pueblos ribereños) obedece a la doble tendencia de los pueblos a expresar y afirmar su propia personalidad y a establecer contactos con los vecinos, apropiándose aquéllas de sus creaciones culturales que puedan parecer útiles. Se agrava en la moneda, pues, por su misma naturaleza, es un medio de intercambio. (SABATIER, *Monnaies Byzantines*, VI, 19; IX, 21; XXII, 15, 16, 17; LXI, 10, 12, 14, 15, y LXVIII, 8.)

fisco) (1). Sea cual fuere la causa, el hecho es que las acuñaciones bizantinas peninsulares no parecen haber brillado por su abundancia. Pero quizá en algún momento se necesitaran, sea para obtener un recurso más o menos extraordinario, siguiendo el ejemplo visigodo, sea por una alteración en las venidas de moneda transmediterránea, o por un aumento de necesidades monetarias en la vida económica local. En tal caso, es posible que optaran por elaborar moneda *in situ* y que la falta de experiencia explique la mala calidad de tales acuñaciones.

Quizá las leyendas corruptas sean prueba de la inhabilidad del incisor, quien no tendría intención política, y para Reinhart «lo único cierto es que tales piezas proceden de una ceca oficial visigoda y que comenzaron cuando todavía se ponía el nombre del emperador en las monedas godas». Lo indicado en el párrafo anterior muestra que esta suposición no es segura, si bien es posible. En todo caso, muestra una relación entre la vida monetaria peninsular y la mediterránea; es decir, que si ese mar ha dejado de tener el papel casi de monopolio en la evolución monetaria, no obstante nos hallamos en una fase en que aún tiene considerable importancia.

Del estado de algunas monedas deduce Beltrán que en cecas no oficiales se imitaron tipos bizantinos y que por entender poco de su labra se efectuó mal, y lo mismo pudo suceder con la moneda de Leovigildo, antes de que éste afirmara su poder. Es posible, en efecto, tal actividad de cecas falsarias; con todo, es difícil fijar el alcance de sus actividades, por las mismas razones antes indicadas. De todos modos, este dato implica otra faceta del influjo del mundo monetario mediterráneo sobre en peninsular. Nos alecciona sobre los diversos aspectos e intereses de la vida en que repercutía, con la consiguiente necesidad o tendencia a solucionar las cuestiones de intereses económicos que planteaba (2).

La fuerza de este arraigo parece revelarla el hecho de que Leovigildo adaptase la métrica sueva (triente de 1,25 gramos); pero volviera a la romana (triente de 1,50 gramos) (3). Si, a pesar de la fuerte tendencia económica a la degeneración de la moneda (4), que también se dió entre los visigodos, cuyo triente fué degenerando a través de los reinados (5), en este caso nos hallamos ante una «revalorización»; parece, pues, que, al menos en aquel momento y en la vida monetaria peninsular, pesó más la economía mediterránea que la del mar septentrional. De no ser así, difícilmente se explicaría este cambio, que sigue a una adaptación susceptible de varias explicaciones, pero todas compatibles con la tesis de la preponderancia monetaria mediterránea: transitoria adecuación al estado económico suevo para su mejor asimilación posterior, intento de un cambio beneficioso para el fisco, que no prospera por la resistencia del país, etc., etc. (6).

(1) Véase nuestro libro *Las cuestiones legales de la amonedación peninsular en la Edad Antigua*, capítulo IV, Barcelona, 1953, y nuestro trabajo sobre *El castigo de la falsificación de moneda en la España visigoda*, en *NVMISMA*, núm. 5, pág. 87.

(2) Sabemos que les preocupaba la falsificación de moneda por el modo cómo la penaban. Véase la nota anterior.

(3) Véase REINHART, *Ob. cit.*, pág. 71 y sig.

(4) Véase la nota 1 de esta pág.

(5) MATEU, *La moneda española*. Barcelona, 1946.

(6) La expansión extramediterránea tuvo, como hemos visto, otra consecuencia, y es el contacto de

3. ISLAM Y CRISTIANDAD Y LA MONEDA MEDITERRÁNEA

«Le commerce de la Méditerranée —indica Lewis— en voie de disparition au VII^e siècle, n'existe presque plus après 716», y se explica por el movimiento de los pueblos árabes y la reacción carolingia, que llegó a afectar a las rutas atlánticas (1). El desarrollo muslim vino así a agravar la decadencia como centro de intercambio mercantil, que el Mediterráneo sufrió a causa de los movimientos germánicos. De una parte, representaba una nueva alteración en la vida económica; pero, además, acentuaba el divorcio entre los ribereños. Los germanos deshicieron la unidad estatal mediterránea, y, en cierto sentido, favorecieron la diferenciación cultural entre Oriente bizantino y el Occidente. La aparición del Islam aumentó las diferencias culturales y religiosas en las costas de ese mar. Así, nada ha de sorprendernos la existencia de una primera fase de gran disminución del comercio marítimo, causada por los choques militares, la falta de contactos entre gentes enemigas y sin que el tiempo marcara la necesidad de intercambios, etcétera, etc (2).

Pero más adelante cambiaron las cosas y el mar fué precisamente un punto de contacto monetario, por ser una vía de intercambio mercantil entre cristianos y seguidores de Mahoma. Una parte considerable del tráfico comercial entre la Cristiandad y el Islam se efectuó por vía marítima. El numerario musulmán en el Mediterráneo adquirió así gran importancia (3), hasta el punto de que los agarenos sólo aceptaban su propio numerario y los cristianos no tuvieron más solución que la de elaborar moneda islámica. Esta reproducción no corresponde al concepto fraudulento de las falsificaciones corrientes, sino a un propósito de lo que hoy llamaríamos hacerse con divisas (4). No obstante, provocó un con-

la numismática bizantina con la persa, con la consiguiente recepción de influencias persas en el arte monetario de Bizancio. A su vez, por la influencia de los bizantinos sobre los germanos, este hecho influyó sobre el arte monetario de la misma España. Es decir, que el Mar, con todo y ser un área rebasada, aún ejerce un importante papel como catalizador, como punto de contacto de las influencias que llegan a su seno, y esto por una razón que se daba también cuando era el único ámbito monetario, porque es un medio de comunicación y contacto entre pueblos diversos a los que proporciona ocasión de conocer y adoptar elementos de cultura de los corribereños. Su naturaleza, en este aspecto, es similar a la del período helénico, lo que ha variado es el alcance de los fenómenos monetarios que se registran en su seno. Por eso, con todo y tener una peculiar función de transmisión de influjos, ésta se ve ligada a elementos que ya no son marítimos.

(1) LEWIS, *Ob. cit.*, pág. 297.

(2) También inclinaba a ello la nueva estructura mercantil y económica de los territorios cristianos, lo que también muestra la disminución del papel del Mediterráneo, cuya vida monetaria sufrió cada vez más orientaciones tierra adentro en perjuicio de las vías marítimas.

(3) Véase W. HOENERBACH, *Al-Bahriyya al-'arabiyya wa-tatawwuruha fi-l-bahr al-mulawassat fi-'ahd Mu'awiya*, Tetúan, 1954, quien estudia las consecuencias de la navegación mediterránea omeya.

(4) Véase lo indicado en nuestro trabajo *Falsificación de moneda cristiana en el reino moro de Granada*, en «Numario Hispánico», núm. 4, pág. 219. Los contactos entre pueblos llevan unas veces al choque; otras, al intercambio mercantil, porque hay un elemento común (el contacto) y otro variable (el modo de atender a los intereses de cada pueblo, según cada momento). Véase J. CARRIAZO, *Relaciones fronterizas entre Jaén y Granada*, en «Revista de Archivos», pág. 23-51, 1955.

flicto con el Papado, por censurar éste la emisión de moneda con inscripciones infieles. El mismo planteamiento de la cuestión desde este ángulo, nos muestra que no se apreciaba en estas imitaciones el defecto moral implícito en una imitación con intención fraudulenta, que no existiría por no pretenderse hacer piezas de menos valor que las originarias, para defraudar a sus usuarios. Cuestión aparte es el defecto de indole jurídica y ética que pueda haber en utilizar los símbolos de otro poder público sin la autorización de éste y sobre el cual se carece de autoridad. En todo caso, el móvil mercantil mediterráneo de estas acuñaciones parece claro (1). Si el Papado no se equivocó en este particular, parece, en cambio, haber tenido un criterio demasiado severo, demasiado influido quizá por lo formal en



Figs. 13 a 16

Dirhemes de Tortosa (fig. 13) y Lérida (fig. 14) y una imitación cristiana (fig. 15), así como un mancuso de Ramón Berenguer I (fig. 16). Estas piezas constituyen uno de los ejemplos de filiación musulmana de un capítulo de la moneda peninsular de los albores de la Reconquista y que se manifiesta tanto en el valor como en el arte del numerario. Pero en el arte ya no es pleno y se cruza con otra corriente cultural cristiana reflejada en las letras románicas de la orla del mancuso. Es un ejemplo más de la situación de España en el punto de cruce de las dos grandes culturas del Mediterráneo occidental a partir de la Edad Media: la árabe y la europea. (MATEU, La moneda española, pág. 120.)

su censura a estas acuñaciones. No había una real adhesión a los principios islámicos en una mera producción con fines mercantiles, que en ningún aspecto implicaba un propósito de fomento o identificación con el mahometanismo. Quizá la tensión de la Edad de las Cruzadas explique estos reparos, amén de los motivos ya aludidos (2).

Con todo, en esta época el Mediterráneo ya no tenía el monopolio del tráfico

(1) Es posible que un estado de espíritu similar a éste fuera el de los iberos cuando imitaron la moneda trasmediterránea, creando la autóctona.

(2) Tales afirmaciones tampoco pueden ser consideradas como respondientes a un móvil blasfemo, dado el carácter meramente formal de dichas imitaciones.

LA FUNCIÓN DEL MEDITERRÁNEO EN LA HISTORIA MONETARIA

monetario. Junto a las influencias de vía marítima hay las producidas por otros caminos, cual las que llevaron a adoptar los mancosos en Cataluña y las doblas en Castilla. Las doblas y los mancosos y las diferencias cronológicas entre ambos muestran que la influencia musulmana en materia monetaria no fué constante, antes bien, sufrió altibajos.

En tiempos de la Reconquista la estructura administrativa de los Estados cristianos retrocedió a formas bastante primitivas, como consecuencia de la catástrofe en que se había unido el Imperio visigodo y las formas rudimentarias a que, en su escasez de medios, hubieron de recurrir los reinos pirenaicos en que se empezaba la reconstrucción de un Estado hispánico y cristiano. El retroceso



17



18



19



Figs. 17 a 19

Monedas árabes (dinar y dobra) y gran dobla de Pedro I de Castilla. También en este caso la moneda española gira en torno a la musulmana, pero esta vez sólo en el sistema de valores y no en el arte. La situación es distinta y nos muestra así (compárese con la fig. 16) la complejidad y variedad de campo de aplicación que pueden tener las influencias que el Mediterráneo contribuyó a transmitir. Ello se debe a que el mar sólo es un elemento a tener en consideración (medio de comunicación) y las relaciones monetarias están también condicionadas por otros elementos (políticos, económicos, etc.). (MATEU, *La moneda española*, págs. 166 y 198.)

económico y administrativo tuvo como consecuencia el cese de las acuñaciones; es decir, una trascendente solución de continuidad en nuestra historia monetaria. A ello contribuiría la mentada nueva situación en que los intercambios mercantiles se verían altamente reducidos y, por tanto, reducidas las necesidades de numerario, y el uso de éste. Los pagos *in rem valentem*, que aparecen en la documentación, son significativos, mas no lo es menos que perduraba un recuerdo del numerario, pues esos pagos en especies eran calculados en sueldos; es decir, pervivía un numerario, al menos de cuenta. Posiblemente también perduraria un numerario real heredado de los visigodos (lo que constituiría otro motivo para no sentir necesidad de proceder a efectuar acuñaciones). A éste quizá se deba en gran parte el retraso en efectuarlas, hasta que ciertos cambios políticos hicieron sentir la necesidad o conveniencia de poseer más numerario y proceder a acuñar. Es significativo que en parte considerable el período de falta de acuñaciones cristianas corresponda a un momento de poca actividad comercial mediterránea. Es posible que ésta fuera una de las causas por las que no se sintiera más precisión de acuñaciones y por tratarse de un período en que se tiende a la economía cerrada. En gran parte, las variaciones en esta economía condicionan las diferencias, según los tiempos, de la vida económica y actividad monetaria del Mediterráneo. Ello, a su vez, es consecuencia de causas políticas y económicas de rasgos más generales.

El fenómeno de altibajos también tuvo lugar con la moneda cristiana occidental. La libra romana fué alterada en diversos países, surgiendo así la francesa, catalana, aragonesa, esterlina, etc. Ello implicaba una relativa ruptura de la antigua unidad monetaria mediterránea, si bien quedaban muchos aspectos de ella (sistema de división de la libra, nomenclatura, etc.) (1).

4. EL MEDITERRÁNEO Y LAS MONEDAS CRISTIANAS INTERNACIONALES

Herencia romana aceptada por la Europa cristiana fué, según hemos visto, la libra. Pero esta unidad fué decayando o, mejor, variando, y acabó por constituir una unidad de cuenta variable, según los países.

Por otra parte, el comercio entre los pueblos, en gran parte marítimo, hizo sentir la conveniencia de la imitación y adopción de unidades extranjeras. Junto a esta corriente, aparecen, a su vez, otros intereses nacionales y las monedas van variando, acabando por perder su carácter de unidad uniforme internacional.

(1) De todas maneras, la extensión del ámbito de uso de la moneda no tuvo sólo como consecuencia la reducción de la importancia del mar y la recepción por éste de influencias. Al establecer vías de contacto, también permitió el fenómeno recíproco, o sea la extensión del área de influencia de los sistemas mone-

LA FUNCIÓN DEL MEDITERRÁNEO EN LA HISTORIA MONETARIA

Así, tras la libra, se desarrolla el florin, adoptado por casi todos los Estados cristianos. Si bien nació en un Estado mediterráneo, el uso de esta moneda rebasó con mucho el ámbito del *Mare Nostrum*, y llegó a utilizarse en los territorios germanos. En las postrimerías de la Edad Media se vió desbancado por el ducado veneciano; es decir, por otra moneda mediterránea e italiana.

En el desarrollo de ambas monedas, el Mediterráneo ejerció un importante papel, pero que dista mucho de ser una función exclusiva. Castilla, por ejemplo, a la vez que sufrió el influjo, de origen marítimo de este numerario, se vió influida por la moneda musulmana, con la que tomaba contacto por vía terrestre. El Mediterráneo en la Baja Edad Media había recuperado, con el desarrollo del comercio marítimo, el carácter de importantísimo ámbito de intercambio monetario. De ahí que las unidades internacionales fueran de origen italiano, a lo cual se pudo unir la importancia como financieros de los naturales de aquel país. Pero este mismo carácter sería, en parte, consecuencia de su posición marítima, en lugar apto para hacer de intermediario entre Oriente y Occidente, con la consiguiente necesidad de desarrollo de instituciones financieras que, una vez creadas, se prestan a influir incluso en ámbitos más amplios de los que han sido la causa de su nacimiento.

Con todo, el Mediterráneo no estaba ya en condiciones de ejercer el monopolio de la vida monetaria. Su zona estaba extensamente rebasada, como consecuencia



Fig. 20

Florin navarro, ejemplo del área de expansión progresivamente adquirido por una moneda mediterránea en el medievo. (ΜΑΤΕΥ, La moneda española, pág. 212.)

de su mismo éxito en la Edad Antigua. Consiguientemente, ya no era el teatro y medio exclusivo del desarrollo de tales fenómenos y se explica la amplitud del ámbito de repercusión, que, a su vez, favorece la introducción de nuevos elementos que disgreguen el carácter internacional de las monedas y abran el paso para la creación de otras nuevas.

tarios marítimos. Es decir, que el papel que el mar perdió en intensidad lo compensa en extensión, al menos en la Edad Media, antes de que el descubrimiento de América redujera aún más la función del Mediterráneo en pro del Atlántico. En cierto sentido, por tal causa, el mar continuó contribuyendo a la extensión del área monetaria. Así, incluso en los siglos IX a XI, período de retroceso de este mar, resulta que la moneda árabe llega al norte de Europa, lo que implica un contacto siquiera sea indirecto y con jalones. Uno de éstos parece ser el comercio de los mercaderes de Frisia con el Báltico; es decir, del segundo Mediterráneo, que tiende a crear un tercero, por similares causas geoeconómicas. Todo ello en nada desdice de lo antes apuntado, antes bien, lo explica; mas nos muestra la complejidad que puede llegar a alcanzar al entrelazarse todos estos factores. Véase, en confirmación de lo acabado de indicar, S. BOLIN, *Mohammed, Charlemagne and Ruric*, en el tomo de 1953 de la «Scandinavian Economic History Review».

Paralelamente a estos sucesos, parece haber ido en aumento la importancia de las monederías estatales del medievo dedicadas a la imitación de numerario de sus Estados vecinos, al igual que se hacían monedas pseudomusulmanas, según hemos visto. En la falsificación de numerario cristiano hubo, probablemente, motivaciones de dos clases. Unas obedecerían predominantemente a un móvil de mero lucro, o de perturbar la moneda de un país enemigo. Las diferencias entre el valor intrínseco y el nominal de las piezas acuñadas se prestaban a operaciones de esta índole. En otros casos, existiría un móvil de hacerse con lo que hoy llamaríamos divisas; es decir, habría un propósito de facilitar el intercambio mercantil. Es posible que éste haya sido cronológicamente el motivo primero y reviste un paralelismo fácilmente explicable en función de necesidades similares, con las imitaciones de numerario heleno que se hallan en la raíz del origen de las acuñaciones peninsulares en la Antigüedad. Asimismo, tienen, por razones similares, contacto con las imitaciones de numerario árabe, que son de apreciar en el origen de la acuñación castellana y catalana, y que respecto de la castellana, al menos, sabemos que están en relación con momentos en que fué difícil hacerse con numerario islámico (1); es decir que se halla en relación con la cuestión de la obtención de moneda por medio de intercambios político-económicos con los pueblos islámicos (2).

En las imitaciones de numerario para hacerse con divisas, el Mediterráneo tuvo un destacado papel. En realidad, estas falsificaciones implican incluso de un modo indirecto la existencia de unas divisas internacionales, naturalmente más en el terreno de los hechos que en el del derecho. Con todo, a pesar de la importancia del mar en estas cuestiones (que llegaron al grado de que un Pedro IV de Aragón tuviera barcos destinados a llevar a Marsella e introducir allí la moneda gala que falsificaba), el Mediterráneo no pierde ya el carácter de ámbito rebasado, y junto a este fenómeno por vía marítima está la introducción de moneda en Castilla por vía terrestre. En todo caso, es posible que estas acuñaciones se hallen en el origen de las que atendían a un mero móvil de lucro. Es decir, cabe la posibilidad de que al hacer éstas se hallaran ante el hecho de la falsificación gubernamental de numerario de otros Estados, en el cual quizá, si no, no habrían pensado por la alteración de conceptos políticos que implicaba. Es entonces posible que una vez establecido el hecho de las falsificaciones pensaran en obtener de él el mayor lucro posible, y así, se pasara más o menos insensiblemente a las acuñaciones falsarias estatales de móvil lucrativo.

La función que todavía conserva el Mediterráneo en estos fenómenos, obedece, en parte considerable, a una característica que le es consustancial, y se halla en la razón de ser del período antiguo en que su papel lo ejercía poco menos que con

(1) Véase MATEU, *La moneda española*, pág. 123 y sig.

(2) Por tanto, en el desarrollo de las acuñaciones de los cristianos hemos de apreciar, al menos, dos elementos: uno es positivo (la precisión de numerario nuevo o al menos la conveniencia de elaborarlo, sea de índole mercantil o necesidad de moneda en el mercado o de readaptar la vieja; sea de índole fiscal o necesidad del Estado de obtener unos ingresos que podía hacer al cobrar derechos de acuñación); otro elemento es negativo (inexistencia como medio de procurarse moneda, de la fuente árabe de numerario).

LA FUNCIÓN DEL MEDITERRÁNEO EN LA HISTORIA MONETARIA

exclusividad. El mar da ciertas facilidades de traslado desde unos lugares a otros bastante alejados y sin tener que depender de fronteras de países intermedios; de ahí su importante papel como punto de contacto entre las más diversas culturas, entre ellas la cristiana y la islámica. En relación con este contacto está el tráfico mercantil, y, por tanto, está ligado a la razón de ser del intercambio monetario e incluso de la imitación de numerario con este fin. Prueba del alcance marítimo de este fenómeno lo es que los ducados venecianos, contrahechos por los turcos, llegaron a repercutir en la Península Hispánica. Es decir, que los contactos directos o indirectos eran lo suficientemente importantes como para que estos fenómenos repercutieran desde un extremo del mar hasta el otro. No olvidemos que, aunque algo reducido su papel en comparación con el ejercido en la Antigüedad, el Medi-



21

22

Figs. 21 y 22

Moneda de la Corona de Aragón en Italia. Refleja la expansión hispana en el Mediterráneo, inversa de la invasión romana que padecimos en la Edad Antigua. Los blasones expresan el cruce del elemento dominador con el autóctono. (MATEU, La moneda española, pág. 222.)

terráneo era aun prácticamente la única vía importante de comunicación entre la Cristiandad y el Lejano Oriente, y en calidad de tal era el vehículo del importante tráfico de las especies, del movimiento de los Cruzados hacia Palestina, etcétera, etc.

Además, a veces intereses político-económicos frenaron el papel como medio de intercambio que podía ejercer el mar. Es el caso de las prohibiciones de exportar al Islam para evitar la saca de la plata, ordenadas (según Betin Caucinel, maestro de monedas de Felipe el Hermoso, de Francia) por los Reyes de Inglaterra y España (1).

Otras veces, en cambio, los contactos tuvieron extrañas repercusiones. Así, en la acusación de monedero falso achacada por el Papado al mismo Felipe de Francia, influyó indirectamente la relación monetaria entre Roma y la Corona de Aragón, por la influencia que las peculiaridades jurídicas monetarias de la España Oriental, tuvieron en la formación de la doctrina canónica en materia de alteraciones monetarias. Es de advertir que en aquel conflicto no fué éste el único aspecto en que influyeron las relaciones interestatales y los medios de co-

(1) ARMANDO GRUNZWEIG, *Les incidences des mutations monétaires de Philippe le Bel*, en «Le Moyen Age», LIX, pág. 117 y sig. 1953.

municación, pues el Papado tenía también un interés económico en la política francesa, a causa de la importancia de lo que este país le pagaba como dinero de San Pedro (1).

En la Península Ibérica, en esta época, como en la visigoda, se cruzan dos corrientes, si bien éstas han cambiado y ahora son la islámica y la cristiana. Parece ser que las relaciones económicas de la Península con Francia fueron escasas, con la salvedad de Navarra, a causa de su peculiar situación geográfica y política (2). No es éste más que uno de los muchos aspectos en que los diversos Estados peninsulares de la Reconquista vivían de espaldas al mundo europeo (recordemos que no participaron en las grandes manifestaciones históricas de «europeísmo»: cruzadas, querrela del pontificado y el imperio, etc., y esto, en un país donde las inquietudes religiosas tenían considerable importancia política, es muy significativo). De ahí que las influencias islámicas llegaran, tanto por tierra como por mar, mientras las europeas fueran principalmente



Fig. 23

Veinte excelentes de la Granada de los Reyes Católicos. Pieza de la regeneración económica de España y una de las últimas que aún no giran en torno al metal precioso transatlántico. (MATEU, La moneda española, pág. 232.)

por vía marítima, y ello explica la prioridad de Aragón sobre Castilla en la historia de la adopción del florín y el ducado. El por qué de la mayor importancia en este aspecto del mar que de la tierra, se explica, tanto por la expansión aragonesa hacia Italia, como por la mayor facilidad de contacto entre las civilizaciones ribereñas, incluso la necesidad de establecerla, a pesar de que puedan vivir de espaldas en sus inquietudes. En tierra, es más difícil tal contacto, acompañado de tanto divorcio mental, como el que en el fondo hubo entre Europa y España. Este di-

(1) Véase la nota anterior y las observaciones que sobre la cuestión de las relaciones monetarias de la España medieval con Francia y el Papado hacemos en *NUMISMA*, número 17, pág. 93, 1955, y las pendientes de salir en *Pirineos*.

(2) Véase la nota anterior.

LA FUNCIÓN DEL MEDITERRÁNEO EN LA HISTORIA MONETARIA

vorcio, de tanta importancia para enjuiciar el papel del Mediterráneo en la vida peninsular medieval, no implica forzosa oposición; a veces pudo ser mera ignorancia mutua, mero vivir de espaldas. Tampoco hemos de olvidar los casos en que esta tendencia se ve interferida por otra de diversa orientación. Mas todo ello no excluye la realidad e importancia de este rasgo de nuestro ser. Precisamente el mar parece haber sido una interferencia, por lo mismo que su natural facilidad a las comunicaciones se prestaba más que la tierra para que sirviera de vehículo a la interferencia del divorcio existente entre España y Europa. El mismo carácter excepcional de esta interferencia confirma por demás la realidad del divorcio (1).

5. LA EDAD MODERNA Y LA DECADENCIA DE LA FUNCIÓN MONETARIA DEL MEDITERRÁNEO

Hemos visto que al período antiguo de casi monopolio monetario (2) ejercido por el Mediterráneo sigue otro de altibajos, en los cuales llega a tener mucha importancia, pero ya no posee nunca ese monopolio por ser un ámbito rebasado. La Edad Moderna marca una continuación de esta reducción de la función monetario del Mar Latino, pues en este período pasa a ser un elemento cada vez más secundario en la vida de la moneda.

El Descubrimiento de América se halla en la clave de esta nueva situación. El ámbito monetario se extiende ahora considerablemente. Es sobradamente conocida la gran revolución monetaria causada por el oro y la plata traídas por los españoles de América, y, por tanto, la función del Atlántico tuvo un papel primordial como medio de venida al Viejo Mundo de los metales preciosos del

(1) Es notoria la preponderancia de las monedas italianas en el numerario, que en la Edad Media adquirió carácter internacional. En parte, quizá se deba al papel que en aquel mundo ejercieron los financieros itálos. Mas este mismo papel está en directa relación con el desarrollo de las repúblicas marítimas en su país, y los viajes de sus navegantes desde España hasta el mar Negro, donde sabemos que llegaron los venecianos (véase VALENTÍN SCIUGAEVSKY, *Monete veneziane del secolo XIII scoperte nel Ucraina e loro importanza come fonte storica*, en «Numismatica», vol. XVII-XVIII, pág. 35 y sig. Roma, 1951-52). Esa actividad mercantil hubo de facilitar esta repercusión monetaria en el mundo, a la que contribuiría también la intervención de otros pueblos mediterráneos en territorio italiano (véase AUGUSTE LOHER, *L'évolution des litres et signes monétaires*, en el «Congres International de Numismatique, Paris, Juillet, 1953», tomo I, páginas 145 y siguientes). Ello se debe a que en ambos casos y formas tenía lugar un fenómeno de contacto que hace posible esta expansión de la moneda, por las mismas finalidades e intereses que acompañan a su utilización. Además, el Mar seguía siendo el principal punto de contacto entre tres formas de cultura: la cristiana occidental, la cristiana oriental de filiación bizantina y la islámica. De ahí que Italia, por su posición en el Mediterráneo, estuviera en una situación particularmente favorable para que sus monedas tuvieran la especial repercusión internacional que ha destacado Mateu en diversas publicaciones (confirman lo aquí indicado los hechos que dan a conocer ARMANDO SAPORI, *I beni del commercio internazionale nel Medioevo*, en «Archivio Storico Italiano», CXIII, núm. 405, pág. 1-44, 1955; FEDERICO MELIS, *La formazione dei costi nell'industria laniera alla fine del Trecento*, en «Economia e Storia», I, pág. 31 y sig., 1954, y CARMELO TRASSELLI, *Sulla esportazione di cereali dalla Sicilia nel 1407-1408*, en «Atti dell'Accademia di Scienze, Lettere e Arti di Palermo», XIV, pág. 25 y sig., 1953-1954).

(2) Véase, sobre la moneda mediterránea en la Edad Antigua, NUMISMA, núm. 18, pág. 9 y sig., 1956.

Nuevo. De ahí que fuera el centro de combate de los corsarios y piratas extranjeros, descosos de hacerse con los metales transportados por las naves hispanas. Es decir, el mundo monetario ya no se centra tan sólo alrededor de un mar, como en la Antigüedad, o de dos, como en los albores del Medievo. Se extiende considerablemente. El establecimiento hispano en Filipinas aún lo desarrollaría más hacia el Pacífico y el Imperio Chino.

Con todo esto, el Mediterráneo se vió aún más desplazado, dejó de ser el eje del comercio y, por ende, del mundo monetario. Decayeron los imperios marítimos de las repúblicas italianas, y esta decadencia se manifiesta en que sus mo-



Figs. 24 y 25

Duro español, de Felipe III. Moneda característica de España en la Edad Moderna, base del sistema monetario de los pueblos mediterráneos de Europa y Africa, pero que rebasa ampliamente el marco de este mar y cuyo auge se debe a la venida a España de metales preciosos americanos; es decir, transoceánicos. (YRIARTE, Catálogo de los reales de a ocho, pág. 43, núms. 72 y 73.)

nedas ya no adquieren carácter de numerario internacional, se ven desplazadas por el duro de España, que entonces era una potencia atlántica por excelencia, establecida a ambas riberas del Océano. El mismo aislamiento comercial que empezaba a sentir el Mediterráneo, era consecuencia y reflejo de estos nuevos rumbos del mundo. Por eso decayeron los Estados basados únicamente en el comercio marítimo y con ellos el ducado veneciano, tan floreciente en las postrimerías de la Edad Media. Lepanto coadyuvaría a este fenómeno y la decadencia de Turquía

LA FUNCIÓN DEL MEDITERRÁNEO EN LA HISTORIA MONETARIA

repercutiría en sus adaptaciones del monedaje mediterráneo, que ya no tienen la importancia que les caracterizó en el siglo XV (1).

En este periodo, el Mediterráneo ya no fué más que uno de los campos en que se desarrolla una expansión monetaria, de base, razón de ser y alcance mayor y nada ligado al mar latino. Será primero el duro español en la Edad Moderna; luego, y hasta cierto punto, el franco de la Unión Latina, y, evidentemente, la libra esterlina en la Edad Contemporánea, que llega a basar monedas de otros países ribereños de este mar, cual la libra egipcia.

Ahora, el mar objeto de nuestro estudio, ya no tiene valor, ni de causa, ni de condicionante de la expansión monetaria; todo lo más, matiza algún detalle del desarrollo de ésta en su zona, pues el peso de los elementos geográficos nunca se anulan del todo, aun cuando los nuevos medios de transporte los van reduciendo cada día un poco más.

En relación con este cambio, están los frecuentes hallazgos en España de moneda acuñada en Ultramar (2), que muestran cómo se iba girando directamente hacia la órbita del monedaje americano.

El cambio de preponderancia del Mediterráneo al Atlántico tiene claro reflejo en las relaciones entre el numerario de las Coronas de Aragón y Castilla. Lograda felizmente la unión nacional bajo los Reyes Católicos, dos imperativos político-económicos se imponían. De una parte, integrar sólidamente los diversos elementos de la nacionalidad de España, para lograr que tuvieran una solidez jurídica y social más efectiva que una mera unión personal de los monarcas. De otra, salvaguardar las peculiaridades de cada elemento del conjunto español; es decir, respetar y fomentar las manifestaciones del ser hispano, de conformidad con su valor y con la idea de que todos los territorios de la Península forman parte de una misma nación y colectividad humana, y, por tanto, están integradas en ella sus referidas manifestaciones del ser. Este sentido de unión nacional, por respeto e integración, lo tenía con notoria perfección la España del Siglo de Oro. Pero en materia monetaria precisamente se imponía la tendencia unitaria y uniformista a ultranza, por lo mismo que es un elemento de intercambio y para facilitar la formación de un bloque nacional común frente a lo extranjero. Pero la adaptación de la antigua estructura económica a la nueva exigía un tiempo, de ahí que se hiciera progresivamente.

También era natural y necesario que la unión económica se hiciera sobre la base de la moneda más apta. Es curioso, a este respecto, que se aprecia una tendencia mediterraneanista y coronoaragonesa, bajo los Reyes Católicos cuando adoptan en Castilla el sistema del ducado. Corresponde precisamente a una época

(1) Es significativo el establecimiento de los italianos en España, procurando comerciar con América, no obstante no ser su país el que estaba en mejor situación geográfica, pero obrando movidos por la fuerza de la inercia que les daba su pasado marítimo y financiero. En este aspecto había una influencia indirecta del Mediterráneo, pero que por su misma naturaleza no estaba llamada a perdurar indefinidamente; antes bien, viene a ser un «rescoldo» de una situación heredada del pasado, de unas tendencias e intereses que se resisten a la extinción. FEDERICO MELIS, *Il commercio transatlantico di una compagnia fiorentina stavilita a Siviglia a pochi anni dalle imprese di Cortes e Pizarro*, en «Fernando el Católico e Italia», Zaragoza, 1954, páginas 129 y sig.

(2) CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ CHICARRO, *Ob. cit.*, pág. 361 y sig.

en la cual América aún no había desbancado al Mediterráneo. Más adelante, cuando esto suceda, se pasará a girar en torno al peso duro trasatlántico. Conviene destacar que estos sucesos no parecen responder a una política de vulneraciones y rivalidades de derechos e intereses de las regiones españolas, sino de integración y atención a los mutuos intereses particulares y comunes.

Cuando Felipe V, se inició una política de supresión total de las ya decaden-



26



27



28

Figs. 26 a 29

Escudos de Francia, Alemania e Italia. Reflejan un mundo cuya moneda ya no gira en torno al Mediterráneo, sino al duro español trasatlántico. Las monedas alemana e italiana tienen, además, una influencia francesa, explicable por razones políticas; es decir, por intervención de otro elemento ajeno al mar.

LA FUNCIÓN DEL MEDITERRÁNEO EN LA HISTORIA MONETARIA

tes acuñaciones de la Corona de Aragón. Aunque el criterio que inspiró la política regional del Rey francés sea susceptible de muchas reservas y de una dudosisima adecuación al ser hispano que ha traído tantos males (1) en el terreno monetario, es preciso reconocer que obedecía a un criterio acertado. Acentuaba un fenómeno con claros precedentes en el anterior periodo, e incluso al renovar el enfoque de la cuestión, ponía fin a algunas herencias del pasado, que en este aspecto había perdido razón de ser y venían a constituir una rémora. En todo caso, la nueva política marca en España el triunfo definitivo de la moneda atlántica sobre la de herencia mediterránea.



29



30

Figs. 29 y 30

Monedas de Túnez y Marruecos que parecen influidas por el sistema del duro y sus divisores. Este tipo de acuñación perdura bajo la dominación francesa y muestra un elemento de resistencia (por diferencias de cultura y mentalidad) a la tendencia unificadora del mar, incluso en un caso que un mismo poder (Francia), pero con dos culturas (árabe y cristiana europea), imperan en el Mediterráneo mogrebi.

(1) De esta concepción, poco hispánica, se derivan tanto la posición centralista como la secesionista. Ambas tienen en común el olvido (por simplificación de sus concepciones) de que España es un todo en su esencia, con múltiples formas de manifestación, que han de ser respetadas, armonizadas y hermanadas en razón de su sustrato común. Su diferencia radica en el punto sobre que centran su atención (el regional o el común); pero lo hacen con un mismo simplismo de concepción, heredado del racionalismo francés, país cuya nacionalidad tiene bases muy distintas del nuestro y que, por eso mismo, responde a concepciones que en sí no son quizá ni peores ni mejores, pero resultan poco adecuadas a nuestras latitudes sin un previo proceso de asimilación. Este fallo del racionalismo no lo es de los *mecanismos* racionales, sino de su mal uso, de no operar con todas las premisas que ha de tener en consideración la mente humana. Al hacerlo con algunas tan sólo se llega a conclusiones que pueden ser válidas en abstracto, en la medida en que están bien relacionadas premisas y conclusiones, mas no responden a la realidad, no por un fallo del mecanismo racional, pero sí por un defecto de la selección de las premisas que se deberían tener en cuenta, por un fallo del *acto* racional concreto. (Véase NUMISMA, núm. 15, pág. 91. 1955.)

Es de advertir que el Mediterráneo, en la época imperial, aún conservaba cierto valor como medio de contacto entre diversas culturas y zonas monetarias. Prueba de ello lo constituyen, tanto la influencia del duro sobre la moneda norteafricana, como los hallazgos de monedas musulmanas del siglo XVI en unión a numerario de Felipe II (1).

6. CONCLUSIÓN

De lo indicado podemos concluir que hay una línea histórica en la función monetaria del Mediterráneo, que empieza a ser ámbito casi exclusivo, pero que facilita poderosamente su expansión. El éxito mismo hace que el numerario rebasa las zonas costeras ya en la Antigüedad. Esta nueva situación y las alteraciones políticas (invasiones germánicas y desarrollo del Islam, etc.) crean un período de altibajos en la función de este mar, que finalmente decae a causa del descubrimiento de América y los nuevos sistemas de transporte; hasta el punto de que la vida monetaria pasa a depender frecuentemente de zonas extramediterráneas (2), cuyas Potencias llegan a imponerse en dicho mar (3), en el cual subsisten, empero, herencias del pasado, cual las aventuras de los piratas berberiscos, continuación de las luchas religiosas del Medievo (4); pero este mismo cambio de ámbitos a veces permitió también la expansión ultramediterránea del comercio de aquel mar (5).

(1) CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ CHICARRO, *Ob. cit.*, pág. 361 y sig.

(2) Véase JUAN REGLA, *Los envíos de metales preciosos a España e Italia a través de la Corona de Aragón durante los Austrias*, en «Estudios de Historia moderna», IV, pág. 189 (1954), y RAMÓN GARANDÉ, *Das westindische Gold und die Kreditpolitik Karls V*, en «Spanische Forschungen der Görresgesellschaft», X, pág. 1-22, 1955.

(3) Véase W. F. MONK, *Britain in western Mediterranean*, pág. 50 y sig. Londres, 1951.

(4) Ver H. SANCHO DE SOPRANIS, *Cádiz y la piratería Turco-berberisca*, en «Archivos del Instituto de Estudios Africanos», VI, pág. 7 y sig., 1952.

(5) Ver L. LIAGRE, *Le commerce de l'alun en Flandre au Moyen Age*, en «Le Moyen Age», LXI, páginas 594 y sig., 1954.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

BELTRÁN VILLAGRASA, Pío.—*Las cecas pirenaicas*, en «Pirineos», núm. 27, pág. 17 a 51. Zaragoza, 1953.

Como ocurre casi siempre con los trabajos de don Pío Beltrán, el contenido es tan sustancial que es muy difícil hacer un comentario bibliográfico sin dejarse prender totalmente en el estudio de la gran cantidad de doctrina que encierran, sugiriendo una serie de reflexiones al comentarista que, sin querer, se ve inclinado a enfrascarse en cualquiera de las múltiples cuestiones que plantea.

En este trabajo, don Pío expone el conjunto de sus conclusiones, referentes a las cecas pirenaicas, desde la aparición de las primeras monedas hasta el cese de los talleres monetarios en el año 1720.

En la imposibilidad de seguirlo en lo que ha de ser una corta noticia bibliográfica, hemos de limitarnos a aconsejar la consulta de este nuevo trabajo de don Pío Beltrán, ya que el curioso encontrará datos de sumo interés.

F. X. C.

NORDISK NUMISMATISK ARSSKRIFT, 1952.—Nordisk Numismatisk Union, Stockholm, 1954.

Presenta en este número el siguiente sumario, que traducimos para mayor facilidad:

«Dos hallazgos noruegos inéditos de monedas del período Viking», por Hans Holst.

«El hallazgo de Ebbelnaes en la isla de Moenia», por Fritze Lindahl.

«Sebastián Schoras, maestro de la Ceca de Stockholm, año 1588», por Gunnar Ekström.

Este artículo tiene un cierto interés para la numismática española, pues se trata de un intento de introducción en Suecia del sistema de acuñación de molino con cuños de rodillo, al igual que ya se había hecho en Segovia por los mismos años. Schoras era también alemán, al igual que los especialistas que tomó Felipe II, pero en Suecia no llegó a introducirse el sistema hasta mucho más tarde, en 1625.

«El Banco de Suecia y la Dirección de la Casa de la Moneda Sueca, 1668-1731», por Torgny Lindgren.

«Grabados como prototipos de medallas del siglo XVII», por Harald Wideen.

Muy curioso, porque el autor descubre ciertas analogías de la composición de algunos grabados con medallas, llegando a la conclusión de que sirvieron de modelo para el cuño de las medallas.

F. X. C.

GUADAN, ANTONIO MANUEL DE, y LÁSCARIS COMNENO, CONSTANTINO.—*Intento de reconstrucción de una escuela pitagórica a propósito de una estátera de Melos*, en «La Ciudad de Dios», vol. CLXIX, pág. 73 a 89. 1956.

Podríamos presentar este trabajo como ejemplo de la utilidad que para toda clase de investigaciones históricas puede tener el estudio de la Numismática.

En efecto, los señores De Láscaris Comneno y Guadan parten aquí de la descripción de un ejemplar de estátera de Melos, en cuyo anverso se representa una granada con dos pequeñas hojas y en el reverso un cuadrado

dividido en varios triángulos con la leyenda correspondiente.

La pieza es conocida por haber sido publicada en varias ocasiones, entre ellas en el catálogo de la colección Pozzi (núm. 2.026).

Pero si desde el punto de vista estrictamente numismático no ofrece novedades, en el estudio del tipo los autores han descubierto interpretaciones de las que obtienen valiosas deducciones.

Según ellos mismos, la figura del reverso de la citada estatera presenta un caso particular del teorema de Pitágoras: el del triángulo rectángulo isósceles.

Con ello, y apoyando sus teorías con múltiples citas y hábiles razonamientos, llegan a la conclusión de «la presencia de un núcleo pitagórico en la isla de Melos a lo largo del siglo V».

Sin meternos en el fondo de la cuestión, que se aparta totalmente de nuestra especialidad, habremos de reconocer que trabajos de la índole del que citamos producen un auténtico beneficio a la Numismática, ya que atraen a ella nuevos sectores de estudiosos.

F. XAVIER CALICÓ

SEABY, H. A.—*Roman Silver Coins*. The Republic, vol. I, parte 1.^a Julius Caesar to Augustus, vol. I, parte 2.^a Tiberius to Domitian, vol. II, parte 1.^a Nerva to Commodus, vol. II, parte 2.^a 23 × 15 cm. Vol. I, 137 pág.; vol. II, 183 pág. Ilustraciones entre texto. B. A. Seaby, Ltd. Londres, 1952-1955.

Se trata de una guía para uso de los coleccionistas. Las clasificaciones siguen las de Babelon en la parte de la República y la de Cohen en lo referente al Imperio.

El número de orden de las piezas descritas en el catálogo es el mismo que el de las citadas obras de Babelon y Cohen, lo que representa una gran facilidad para el coleccionista. Además, da las referencias del catálogo del British Museum y de la obra de Rolland *Numismatique de la République romaine*.

En cada descripción se incluye la valoración,

habiéndose utilizado en algunos casos —que ya se indican— los precios en que se vendieron determinados ejemplares por medio del boletín de ventas que publica periódicamente la firma Seaby. En otros casos, los precios son de simple apreciación.

Teniendo en cuenta la rareza de la mayoría de las obras básicas, guías como ésta, publicada por Mr. Seaby, son de la mayor utilidad para el coleccionismo numismático.

F. X. C.

BANTUG, J. P.—*El numerario áureo de las antiguas manilas*, en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», tomo LXI, 1, páginas 317 a 331. Madrid, 1955.

Trabajo destinado a estudiar la circulación de trozos de oro, como moneda, en las islas Filipinas antes del descubrimiento de Magallanes.

Tiene el autor a que unos piloncitos de oro, de peso 2,5 gramos, que parecen llevar unas inscripciones en sus dos bases, sean consideradas como verdaderas monedas de los primeros pobladores de Filipinas. Según él, estas piezas serían monedas del Imperio Malayo de Madjapahit, que floreció en los siglos XIII y XIV y que se extendía desde el centro de Luzón hasta el norte de Mindanao.

Aun aceptando que tales trozos de oro hubiesen tenido un uso equivalente al de la moneda entre las poblaciones filipinas, no consideramos suficientemente probado que deban aceptarse como tales monedas «en su acepción más estricta», pues, entre otras razones, la escasez actual de ejemplares ha impedido el que puedan estudiarse en la cantidad y escurpulosidad necesaria para convencerse de la uniformidad en el peso y ley, principales razonamientos en que basa el autor su aserto.

De todas maneras, el artículo del doctor Bantug nos facilita datos de verdadero interés, que merecen por sí solos la atención de todos los numismáticos.

F. X. C.

BOUZA-BREY, FERMÍN.—*Los tesorillos de monedas romanas de Tremoedo y de Sarandón y su significado histórico en Galicia*, en «Crónica del III Congreso Arqueológico Nacional». Edición de Arqueología de la Institución «Fernando el Católico». Zaragoza, 1955.

Describe las circunstancias e inventario de dos hallazgos. El primero, comprende monedas de Tétrico (padre), Constantino I el Grande, Crispo (hijo de Constantino), Dalmacio (sobrino de Constantino), Constantino II, Constante I y Constancio II.

El hallazgo de Sarandón cuenta con ejemplares de Claudio II el Gótico, Aleto, Constantino el Grande, Fausta (esposa de Constantino), Flavia Julia Helena (Santa Elena, esposa de Constancio Cloro), Flavia Maximiana Teodora (esposa de Constancio Cloro), Constantino II, Constante I, Constancio II, Juliano II, Valente, Graciano, Valentiniano II, Magno Máximo, Teodosio I y Arcadio.

Seguidamente hace un breve resumen de los hallazgos monetarios en territorio de la «Gallaetia», desde 1748, para terminar con sagaces deducciones, según las cuales, cabría suponer la existencia de un taller monetario romano en el Noroeste hispánico.

F. X. C.

GIL FARRÉS, OCTAVIO.—*Las monedas barcelonesas de plata durante la Casa de Austria, su prolongación bajo Felipe V y el Archiduque don Carlos*, en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», tomo LX, 2, páginas 601 a 614. Madrid, julio-diciembre 1955.

Con esta reseña histórica, el señor Gil Farrés hace una interesante aportación a la numismática barcelonesa, recogiendo y comentando lo tratado por Botet y Sisó y citando varias piezas inéditas.

Especial interés tienen las consideraciones que expone sobre el empleo anárquico de los retratos monetarios de Felipe II, III y IV, durante los reinados de estos dos últimos.

F. X. C.

PAÇO, ALFONSO DO.—*Tesouro monetário da Citânia de Sanfins*. «Anais Academia Portuguesa da História» (Lisboa), VI (1955), 189-275 pág., 12 lám.

Una primera parte del trabajo está destinada a observaciones generales. En ella se hace la descripción arqueológica, bastante detallada, de la excavación de Sanfins (extensión, estado de las murallas, etc.). Acompañan un plano y tres fotografías del lugar, que contribuyen a la claridad de la exposición. Después se hace referencia al hallazgo monetario efectuado en 1950, y consistente en una vasija con 288 denarios republicanos romanos (de los que 167 eran distintos y 121 repeticiones de los otros). Datados, según el sistema de Babelon, Do Paço los localiza entre 250 al 28 a. de J. C. Pertenecen a muy diversas familias.

Es posible que se escondieran a causa de las guerras de la conquista romana, pues hay dos razones que parecen abonar en pro de esta suposición: el lugar del hallazgo y la fecha de las piezas más modernas, coincidente en líneas generales con las últimas fases de la guerra, tanto más cuanto que en realidad la fecha tope de la misma no la podemos fijar con exactitud a los meros efectos de un escondite de moneda; sabemos la fecha en que los romanos dan por terminada la conquista, mas ello no excluye la posibilidad de que subsistieran guerrilleros en montes de muy diversos lugares de la Península y que a causa de las luchas con los mismos en un momento de una huida, con intención de volver, se escondiera la vasija, lo cual, en sí, tanto pudo hacer un romano como un peninsular.

Este trabajo es de gran interés para hacernos cargo del tiempo de duración de la circulación de la moneda en la Península. Si la datación de las piezas es exacta, habría que atribuirles más de doscientos años de circulación. Con todo, preciso es advertir que ello no implica que en Roma circularan un periodo de tiempo igual. Nos hallamos en una zona provincial, de la Península, la más alejada de Roma, y, por tanto, de las cecas urbanas. Es posible que ello contribuyera a que tardaran más las piezas en verse refundidas en las monederías de lo que podían tardar en la metrópoli. Es decir, que al fijar el posible

período de circulación del numerario, no hemos de olvidar la posible existencia de zonas determinadas por el grado de lejanía de las monederías, y por el estado de las comunicaciones. Con todo, la posible longevidad debe ser muy tenida en consideración, por poder haber repercutido en otros aspectos de la vida monetaria (posibilita la circulación de moneda romana bastante antigua bajo los visigodos y en la Alta Reconquista).

La última parte del trabajo comentado está dedicada a una descripción bastante detallada de todas las piezas del hallazgo, de 145 de las cuales se hace la reproducción fotográfica con una claridad francamente satisfactoria.

JAIME LLUIS Y NAVAS-BRUSI

Estudios de Historia moderna. Sección de Barcelona y Centro de Estudios Históricos Internacionales de la Universidad de Barcelona.

El tomo IV, 1954, de *Estudios de Historia Moderna* publica los siguientes trabajos:

J. Vicens Vives: «Al doblar el Cabo».

Roher S. López: «El origen de la oveja merina».

Yvan Roustit: «La consolidation de la dette publique a Barcelone au milieu du XIV^e siècle».

N. Coll Julia: «Aspectos del curso catalán y del comercio internacional en el siglo XV».

J. Reglá Campistol: «Los envíos de metales preciosos de España a Italia a través de la Corona de Aragón durante los Austrias y sus relaciones con el bandolerismo».

Enrique Serraina Girici: «Hugonotes y bandidos en el Pirineo catalán. La actuación de San José de Calasanz en Urgel».

Eduardo Asensio Salvadó: «El arbitrista Jerónimo Ibáñez de Salt y su programa de recuperación de la economía valenciana en 1608».

John H. Elliot: «The catalan revolution of 1640. Some suggestions for a historical revision».

Mariano Baselga Mantecón: «En torno a la paz de Valençay (1813)».

J. Vicens Vives: «Coyuntura económica y reformismo burgués. Dos factores en la evolución de la España del antiguo régimen».

Montserrat Llorens: «El P. Antonio Vicens, S. I. (1837-1912). Notas sobre el desarrollo de la Acción Social Católica en España».

C. García-Nieto París: «La prensa de Barcelona ante la crisis militar de 1895».

MISCELANEAS

El Gabinete Numismático del Museo Arqueológico Nacional.⁽¹⁾ 1715-1950

Por Casto María del Rivero

EL origen del monetario del Museo Arqueológico Nacional está íntimamente relacionado con la fundación de la Biblioteca Real, creada por Felipe V, quien, en 1712, resolvió que se estableciese una suntuosa librería en una dependencia de Palacio, disponiendo que se llevasen a cabo las obras con arreglo al plan de su confesor, P. Pedro Robinet, S. L., eligiéndose un local del contiguo convento de la Encarnación.

Realizadas las obras y la colocación de 8.000 volúmenes, se autorizó al público para poder utilizar este fondo bibliográfico, aunque hasta 1716 no se promulgó la Cédula de fundación y establecimiento de la real librería.

El amplio concepto que entonces se tenía de la Biblioteca no sólo como un conjunto organizado de libros, sino también de antigüedades, instrumentos científicos, etc., hizo que pasaran a formar parte de ella las colecciones de monedas existentes en Palacio, propiedad de los reyes, así como los donativos y sucesivas adquisiciones, de modo que en 1715 hacía el P. Robinet las primeras entregas al bibliotecario, don Juan Francisco de Roda, y en 1749 poseía el monetario 22.000 piezas, siendo designados para realizar estudios sobre ellas el anticuario don Guillermo López Bustamante, don Pablo Lucas y don Antonio Nasarre, a los que sucedió el P. Alejandro Javier Panel, afamado arqueólogo, el cual cambió por completo la disposición que había merecido el elogio de los visitantes, «confundiéndolo todo, amontonando las monedas y poniendo otras en cajas», haciéndose preciso que volviera a encargarse del monetario don Guillermo L. Bustamante, en 1792 (2).

Un recuento realizado en 1835 dió la existencia de 2.672 monedas de oro, 30.669 de plata y 51.183 de bronce, instaladas en 38 armarios, probablemente los de caoba que hemos conocido. En estas operaciones intervinieron, entre otros

(1) Comunicación presentada en el Congreso Internacional de Numismática celebrado en París, julio de 1953.

(2) Para ampliar los datos que dejamos consignados, puede acudirse a la *Guía histórico-descriptiva de la Biblioteca Nacional*, publicada bajo la dirección de don Francisco Rodríguez Marín, inserta en la *Revista de Archivos*, 1916.

eruditos de menor nombradía, don Basilio S. Castellanos y don Pascual Gayangos, que redactaron una Memoria que se conserva manuscrita en la Biblioteca Nacional.

De este periodo existen en el Museo varios inventarios manuscritos, cuyas descripciones se acompañan de primorosos dibujos a pluma; se refieren principalmente a la serie de los Emperadores romanos, objeto durante mucho tiempo casi exclusivo de la admiración de los mumismatas.

Al fundarse el Museo Arqueológico Nacional en el llamado *Casino de la Reina*, perteneciente al Real Patrimonio y cedido generosamente para este fin por Isabel II, compuesto de jardines y algunas edificaciones, se dedicó uno de los pisos del palacete central para colocar en él el monetario, que recordamos haberlo visitado en este que podríamos llamar segundo periodo de su historia. En la *Memoria del Museo* de 1876 consta que contenía 103.096 piezas.

El proyecto de construir un edificio monumental para reunir en él la Biblioteca Nacional y los Museos, tuvo un largo proceso, hasta verse realizado y poder utilizarse para celebrar en 1892 la Exposición Histórico-europea e Iberoamericana, conmemorativa del IV Centenario del Descubrimiento de América. Concluida ésta, se destinó para el Museo Arqueológico toda la parte Este, que mira a la calle de Serrano, y verificada la traslación desde el de la calle de Embajadores, pudo procederse a la inauguración en 1895.

El monetario, cuya designación oficial era *Sección III, Numismática y Glifológica* (1), se instaló en dos piezas del ángulo Sudeste del edificio y ocupaba una especie de vestíbulo en que, con unas mamparas, se hicieron varias divisiones para despachos, biblioteca, índices, mesas de lectura y trabajo, para el público, y un salón de 21,50 x 10,60 metros, con destino a depósito de las colecciones instaladas en los 38 armarios de caoba, con adornos de bronce e imitaciones de este metal, con una o dos filas de 51 cajoncitos, en los cuales iban las bandejas con las monedas y los zócalos utilizados para diferentes objetos: medallas, depósitos, duplicados y múltiples, etc., etc. La visualidad de esta instalación, como puede apreciarse en la lámina adjunta, a que tanto contribuía la serie de tapices de los *Hechos de los Apóstoles*, de Rafael, copias bruselescas del siglo XVII, que corría por encima de las estanterías, cubriendo por completo los muros, hacían de este departamento un dechado de suntuosidad y de buen gusto, a la vez que era la única instalación digna de compararse con las de otros famosos Museos extranjeros y asimismo conservaba el recuerdo de las vicisitudes experimentadas durante más de un siglo, lo que la daba un valor inestimable.

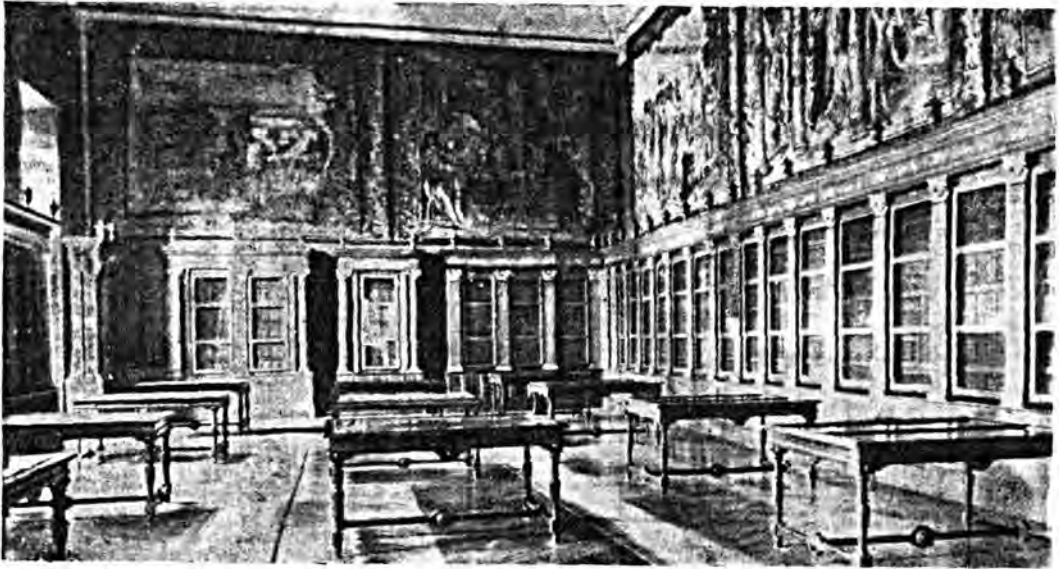
La distribución de los fondos era la clásica, divulgada en la obra de Barthelemy y Blanchet, como puede verse en la *Guía histórico-descriptiva del Museo*, de 1917.

En un resumen como es éste de la labor realizada en el monetario, no pueden dejarse olvidados los trabajos de don Carlos Castrobeza, que, a pesar de su predi-

(1) Aunque esta última rama no deja de comprender piezas importantes, prescindimos de ella, así como de la Sigilografía, que también estuvo después incorporada, por hallarse fuera del tema de esta Memoria.

EL GABINETE NUMISMÁTICO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO

lección por la Numismática clásica, a la que dedicó importantes estudios, que se enumeran en la *Bibliografía de la Numismática*, de Rada y Delgado, con elogio, hubo de ocuparse también en la clasificación de las monedas arábigas, dejando numerosas fichas señaladas con las iniciales C. C., redactadas de un modo ingenioso, de acuerdo con las indicaciones de Codera y seguidas por don Ignacio Calvo en el *Catálogo-Guía*, de que más adelante trataremos. Pero la obra de mayor empeño fué la realizada por don Manuel Gil y Flores, que al frente del monetario realizó su traslado desde Embajadores al edificio de Recoletos. Se trata del Catálogo de



Magnífica instalación de «El Monetario», con sus estanterías del más puro estilo neoclásico y con los muros decorados con la serie de tapicerías de los «Hechos de los Apóstoles», de Rafael, donadas al efecto por la Sra. Duquesa de Villahermosa.

las series romanas consulares e imperiales, que forma un grueso volumen en 4.º mca., en el cual se describen, remitiendo a los números de Cohen (*Description des monnaies de république...*, 1857, y de la de las acuñadas bajo el Imperio, 1880-92), todos los tipos existentes en la colección, señalando las variedades y las variantes cuyos símbolos dibuja, constituyendo un trabajo de verdadera importancia, digno de ser publicado en la forma que hoy se acostumbra y de que pueden servir de modelo las recientes ediciones de las dos obras de Mr. Miles, que en otra comunicación se hace mérito. Además del que acabamos de referir, llevó a cabo el señor Gil y Flores, con igual meticoloso estudio, el de las monedas españolas, menos las musulmanas, incluyendo muy interesantes notas y, por fin, con el auxilio de su hermano don Guillermo, funcionario también del Museo, redactó casi por completo, en fichas, el Índice de las medallas, que acaba de imprimirse parcialmente, pues se reduce a las de los siglos XV y XVI.

Fué la segunda mitad del siglo XIX época particularmente floreciente para los estudios numismáticos, pues en ella aparecieron la famosa obra de Delgado acerca de las *Medallas autónomas*, editada en Sevilla a expensas del Círculo Numismático; las meritisimas de Alois Heiss, las de Campaner, Pujol y Camps, Pedrals, Zobel, Codera, Vives, etc., colaboradores muchos de ellos en el *Memorial Numismático Español*, Barcelona, 1866-83, habiéndose formado muchas importantes colecciones, como las de Cerdá y Rico, en Valencia; Sánchez de la Cotería y Mateos Gago, en Sevilla; las del Marqués de Molins, Mullé de la Cerda y R. Nougués, en Madrid, y en Barcelona, las de Siscar y la magnífica de Vidal y Quadras, no igualada por ninguna otra.

La participación del Museo en este auge de los estudios numismáticos, aparte de la ya señalada, se realizó por medio de las exposiciones de series de ejemplares metódicamente ordenadas, en las vitrinas planas, en forma de mesa, cuyo número, en la época a que nos referimos, era de 21 y estaban dedicadas en su mayoría a las medallas; la central, muy larga, a modo de *spina*, comprendía la numerosa serie de los Papas, y una sola se destinaba a las monedas, en un total de 1.287, correspondientes a las series griegas, romanas y españolas, antiguas, medievales y modernas.

Dada la importancia que merece la divulgación de estos conocimientos en un centro cultural como el Museo, pareció conveniente reformar la exposición, ampliando hasta cinco el número de vitrinas dedicadas a contener las monedas: una, a la serie griega, con 418 ejemplares; otra, a las romanas, consular e imperial y bizantina, con 525, y dos para las españolas antiguas (prerromanas, autónomas e imperiales), medievales (visigodas, árabes y cristianas) y modernas, en número de 2.300. Para la inteligencia de esta exposición se redactó el *Catálogo-Guía*, que lleva la fecha de 1925, coincidiendo con la visita de los Reyes de Italia y a título de homenaje al soberano, como esclarecido cultivador de la Numismática, en el cual, además de la indicación de las representaciones, se agregan noticias históricas de los ejemplares, mostrando así su valor documental, y asimismo cronologías y resúmenes al frente de cada serie, con el propósito de que pudiera servir como una introducción a estos estudios. En esta publicación se cifran los fondos del Gabinete en 160.000 monedas y 15.000 medallas.

El interés que por el número y calidad de los ejemplares iban enriqueciendo las colecciones fueron causa de que, bajo el título de *Aquisiciones del Museo* se diera cuenta de las realizadas en los años 1932 a 1934 y 1940 en sendos folletos.

Un verdadero afán, superior al cumplimiento de la función, llevó a los conservadores del Gabinete, nombre el más adecuado a la compleja labor desarrollada en este centro, a discurrir una nueva organización de los ejemplares expuestos, conservando la que tenían las series de la antigüedad, según un plan comparativo aplicado a cada una de las dos secciones que comprende la Numismática medieval: monedas cristianas y monedas musulmanas.

Para la primera, tomamos por guía la conocida y acreditada obra de Engel y Serrure, y en cuanto a la segunda, la no menos apreciada de S. Lane Pole, acerca de las dinastías musulmanas que continuamos aplicando a la Numismática mo-

EL GABINETE NUMISMÁTICO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO

derna para comprender en éstas las acuñaciones marroquíes de los Hassanies y Filelies y las del Imperio Otomano y sus estados, dependientes en el Mediterráneo hasta el sultán Abdul Amid (1896). Muy adelantado este trabajo, que seguramente hubiera contribuido a fomentar la afición por estos conocimientos, sobrevinieron los acontecimientos iniciados el 18 de julio de 1936 y la consiguiente suspensión de los trabajos, y, lo que fué peor: la incautación decretada por el Gobierno republicano, llevada a cabo por el Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en noviembre de dicho año, de 2.474 piezas, con un peso de 16.708 gramos de oro, y por si esto fuera poco, el empeño insaciable de perturbar, y pretextando el temor de bombardeos aéreos contra el Museo, se trasladaron en desorden y precipitadamente al piso bajo las colecciones del Monaterio, ocasionando una confusión cuya reparación representó una ingrata y penosa labor.

Restablecida la normalidad bajo el Gobierno del Generalísimo Franco, aún fué preciso esperar al acuerdo con la Comisaria de Recuperación Artística, instalada en los locales del Museo, para proceder al descombrado de las salas y efectuar las reparaciones necesarias, en vista del estado en que se hallaban, de que quedan testimonios gráficos.

Resueltas todas estas cuestiones, se procedió a las nuevas instalaciones, solemnemente inauguradas por S. E. el Jefe del Estado, en un número limitado de salas y con carácter provisional. Por lo que hace al Monetario, cuyos estantes permanecían en el mismo lugar, sólo se pensó en lo relativo a la exposición, cambiando la forma de las vitrinas, para ponerlas más a tono con los armarios y reducir su número a 11, destinando una (la 10) a las piedras grabadas; se conservaron en el mismo estado las series de monedas griegas, romanas y de España Antigua, así como los mapas que las ilustraban (vitrinas 1 a 4), con el fin de que pudiera seguir utilizándose el *Catálogo-Guía* de 1925, y en las números 5 a 8 se adoptó el sistema que puede verse en la *Guía de las instalaciones* de 1940.

En cuanto a las medallas, que habían de agruparse en dos vitrinas (números 9 y 11) se formaron de ellas cuatro grupos: el primero tenía por eje la señera figura de Alfonso V el Magnánimo; el segundo se desenvolvía en torno a la del Emperador Carlos V, a quien seguían, formando el tercer núcleo, las de Felipe II y sus sucesores de la Casa de Austria, y, por fin, el cuarto grupo se refería a los monarcas de la dinastía borbónica, desde su fundador Felipe V, hasta Fernando VII. A las medallas de los príncipes mencionados se unían las de los personajes de su Corte y aquellos de mayor notoriedad, no sólo de España, sino de los contemporáneos de las demás naciones, con especial cuidado en poner las indicaciones de los artistas para poder seguir la evolución del arte a través de los cuatro siglos que separan a Pisanello de los grandes artifices de las escuelas de grabadores del siglo XVIII, incluso de los españoles, de la creada bajo Carlos III, formando un conjunto de 583 ejemplares escogidos que, acompañados de las correspondientes cartelas, se ofrecían a la contemplación de los visitantes.

Por constituir temas del mayor interés, el de la investigación y el de la difusión de conocimientos, damos a seguida la lista de publicaciones, de uno y otro

género, elaboradas en nuestro Gabinete en lo que va de siglo hasta 1950, por los señores Sentenach, Calvo, señorita Millán, señor Mateu y por quien esto escribe:

- *Monedas de oro castellanas*. 1905.
- *Monedas de plata y vellón, castellanas*. 1906.
- *El maravedí, su grandeza y decadencia*. 1909.
- *Salón de Numismática del M. A. N.* Primera parte, 1913.
- *Ensayo de un catálogo general para las Medallas del M. A. N.* 1912.
- *Medallas conmemorativas de la batalla de Villaviciosa*.
La colección de monedas ibéricas del M. A. N. Primera parte, 1923.
- *El ingenio de la moneda de Segovia*. 1921.
- *Los maravedises de los Austrias*. 1920.
- *Los maravedises de los Borbones*. 1921.
- *Orígenes de la Creca de Madrid*. 1921.
- *Iconografía de los emperadores romanos de la Tetrarquía*. 1925.
- *Las monedas de Nerva*. *Bosquejo de un nuevo repertorio de la Numismática romana*. 1927.
- *La Numismática del reinado de Felipe II* (únicamente las cecas de Castilla e Indias). 1927.
- *Las monedas de Alfonso XIII*. 1927.
- *Segovia numismática*. 1928.
- *Escrutinio de monedas malrilenses*. 1928.
- *Los tipos monetarios antiguos en las medallas del Renacimiento*. 1929.
- *El monetario árabe-hispano*. 1931.
- *La moneda árabe-española*. *Compendio de Numismática musulmana*. 1933.
- *La medalla del Cardenal Espinosa*. 1934.
- *Sobre la nomenclatura y clasificación de las monedas de España Antigua*. 1933.
- *Las doblas mayores castellanas...* 1941.
- *La defensa de Cartagena de Indias y las medallas del almirante Vernon*. 1941.
- *De Medallística y Genealogía*. *La medalla de don Francisco de Moncada, príncipe de Palernó*. 1943.
- *Una serie de medallas de los virreyes de Nápoles (1618-1630)*. 1944.
- *El arte monetario en España*. *Colección de seis series de postales de las que solamente se ha publicado la segunda*.
- *Don Antonio Agustín, príncipe de los numismáticos españoles*. 1945.
- *Medallas hispano-africanas de las expediciones del Emperador Carlos V*. 1948.
- *El arte monetario en la España musulmana*. 1948.
- *Reseña histórico-numismática del Reino de Murcia*. 1949.
- *Los reinos menores de Taifas*. 1950.
- *Los reales de a cuatro*. 1927.
- *Les relations del Principat de Catalunya... amb Anglaterra...* 1934.
- *El ducado, unidad monetaria internacional del oro*. 1934.
- *Catálogo de las monedas visigodas del Gabinete Numismático del M. A. N.* 1936.
- *Catálogo de los ponderales monetarios del M. A. N.* 1934.
- *Notas sobre cecas y monedas castellanas de los siglos XIV y XV*. 1942.
- *Acercas del numerario ibérico* (Notas y comentarios bibliográficos). 1940.
- *Sobre el numerario visigodo*. 1940.
- *Acuñaiones barcelonesas de oro de Carlos I*. 1945.
- *Glosario hispánico de Numismática*. 1946.
- *Las monedas del Tesoro preimperial de Drieves*. 1947.
- *Tesoro de doblas almohades de Almería*. 1949.

EL GABINETE NUMISMÁTICO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO

A estas publicaciones hay que agregar las que se citan en el texto y las notas sobre diferentes temas publicados en la *Revista de Archivos*, *Boletín de la Academia de la Historia*, *La España Moderna*, *Ampurias*, *Al-Andalus*, *Coleccionismo*, especialmente; *Memorial Numismático*, II época, etc., etc.

El Gabinete de Numismática, con su librería suficiente, siguiendo una honrosa tradición científica, fué centro de información y consulta, así como punto de reunión de cuentos en la capital, y muchos de provincias y el extranjero, se interesaban en cuestiones de su especialidad; de modo que al fundarse en Madrid, en 1940, la Sociedad Española de Numismática, para facilitar el intercambio entre sus socios, fué designado para presidirla el conservador-jefe del Gabinete.

En las páginas que anteceden hemos sintetizado la historia de una institución docente, bicentennial, que casi puede considerarse como la del movimiento científico de la Numismática entre nosotros, siendo muy de señalar el carácter oficial que se dió a su enseñanza, incluyéndola en el plan de estudios de la Escuela Superior Diplomática, creada en 1857.

Han transcurrido muchos años desde que asistíamos a sus aulas hasta el momento actual, en que la ley, de acuerdo con la naturaleza, nos aparta, honoríficamente, de las actividades profesionales, sin que nuestra vocación se haya atenuado, olvidando el placer inefable que sentíamos al examinar piezas numismáticas tan diversas y llenas de evocaciones. Como tal vez no quede quien presenciara ni interviniera en muchos de los hechos a que en estas páginas aludimos, como no seamos nosotros mismos, creemos prestar un servicio al dejarlos consignados, por considerar además que cierran un ciclo frente a posibles teorías y desenvolvimientos que el cultivo de la Numismática pueda experimentar de acuerdo con el progreso que se advierte en las demás manifestaciones de la cultura patria.

NOTICIARIO SOCIAL



Continúa esta Sociedad desarrollando una notable actividad numismática. En diciembre de 1954 publicó el número 7 de su revista *Nummus*, con el siguiente sumario:

«Citania de Sanfins», por el Ten-Coronel Alfonso do Paço.

«Ensayo sobre la evolución comercial y monetaria de Byzancio» (continuación), por el Dr. A. M. de Guadan.

«Moedas da 2.^a Dinastia nao catalogadas», por el Ing. Paulo Ferreira de Lemos.

«Cruzetas de cobre», por José M. Folgosa.

«De Colecção Monetaria de Mr. Shore», por el Dr. Luis Pinto Garcia.

«Medalhas comemorativas da Exposição Internacional de Antuerpia», por el Doctor Ary dos Santos.

Varia, Achados Numismaticos, Novas Medalhas, Vida Social, Noticia sobre 1.^a Exposição Numismática da Guarda y Noticiario.

En febrero de 1955 vió la luz el número 5 del boletín *A Permuta*, con interesantes noticias.

En abril de 1955 se publicó el número 8 de la revista *Nummus*, con los trabajos siguientes:

«Numaria Medieval Portuguesa», por el Ing. Joaquín Ferraro Vaz.

«Ensayo sobre la evolución comercial y monetaria en Byzancio» (continuación), por el doctor A. M. Guadan.

«Moedas religiosas em Portugal», por el doctor Luis Chaves.

«Catalogo das Fichas da Madeira», por el Tenente Agostinho Barradas.

Varia, Dados Estadísticos da Casa da

Moeda, Novas Medalhas, Vida Social, Informaço es bibliograficas, Noticiario.

Señalaremos que en la sección «Novas Medalhas» se publican las fotografías y notas, muy elogiosas sobre, las medallas de la S. I. A. E. N. y la fundacional de la Asociación Numismática Española.

Una vez más hemos de felicitar a la Sociedad Portuguesa de Numismática por su infatigable labor.



Entre las publicaciones últimas de esta Sociedad, señalaremos, en su colección «Numismatic Notes and Monographs»:

Núm. 128.—«The Venetian gold Ducat and its imitations»,

por Herbert E. Yves, con notas de Philip Grierson.

Núm. 129.—«Chemical composition of parthian coins», por Earle R. Caley.

Núm. 130.—«Studies in the Numismatic History of Georgia in Transcaucasia», por David M. Lang.

Núm. 131.—«The coinage of the first Mint of the Americas at Mexico City» 1536-1572, por Robert I. Nesmith.

De esta obra nos ocuparemos debidamente en la sección bibliográfica.

Núm. 132.—«Counterfeiting in Colonial Pennsylvania», por Kenneth Scott, de la que también habremos de ocuparnos.

Núm. 133.—«The Aes Coinage of Galba», por C. M. Kraay.

En la serie «Museum Notes» ha visto la luz el volumen VI, con el siguiente contenido:

Numismática antigua:

West, Louis C.: «Ancient Money and Modern Commentators».

Thompson, Margaret: «A Countermarked Hoard from Büyükçekmece».

Allin, E. J., y Wallace, W. P.: «Impurities in Euboean Monetary Silver».

Emmons, Brooks: «The Overstruck Coinage of Ptolemy I».

Noe, Sidney P.: «Countermarked and Overstruck Greek Coins at the American Numismatic Society».

Buttrey, Jr., Theodore V.: «Thea Neotera on Coins of Antony and Cleopatra».

Adelson, Howard L.: «The bronze Alloys of the Coinage of the Later Roman Empire».

Boyce, Aline Abaecherli: «Eudoxia, Eudoxia, Eudoxia: Dated Solidi of the Fifth Century».

Numismática medieval y moderna:

Herlinhy, David: «Pisan Coinage and the

Monetary Development of Tuscany, 1150-1250».

Grierson, Philip: «A rare Crusader Bezant with the Christus Vincit Legend».

Grunthal, Henry: «Three Ecclesiastical Silver Coins of Cologne».

Grunthal, Henry: «An Unrecorded Ducat of Riga».

Numismática oriental:

Lang, David M.: «Supplementary Notes on Kiurike II, King of Lori in Armenia and his Coins».

Bedoukian, Paul: «Coinage of Constantine III and IV, Kings of Lesser Armenia».

Medallas:

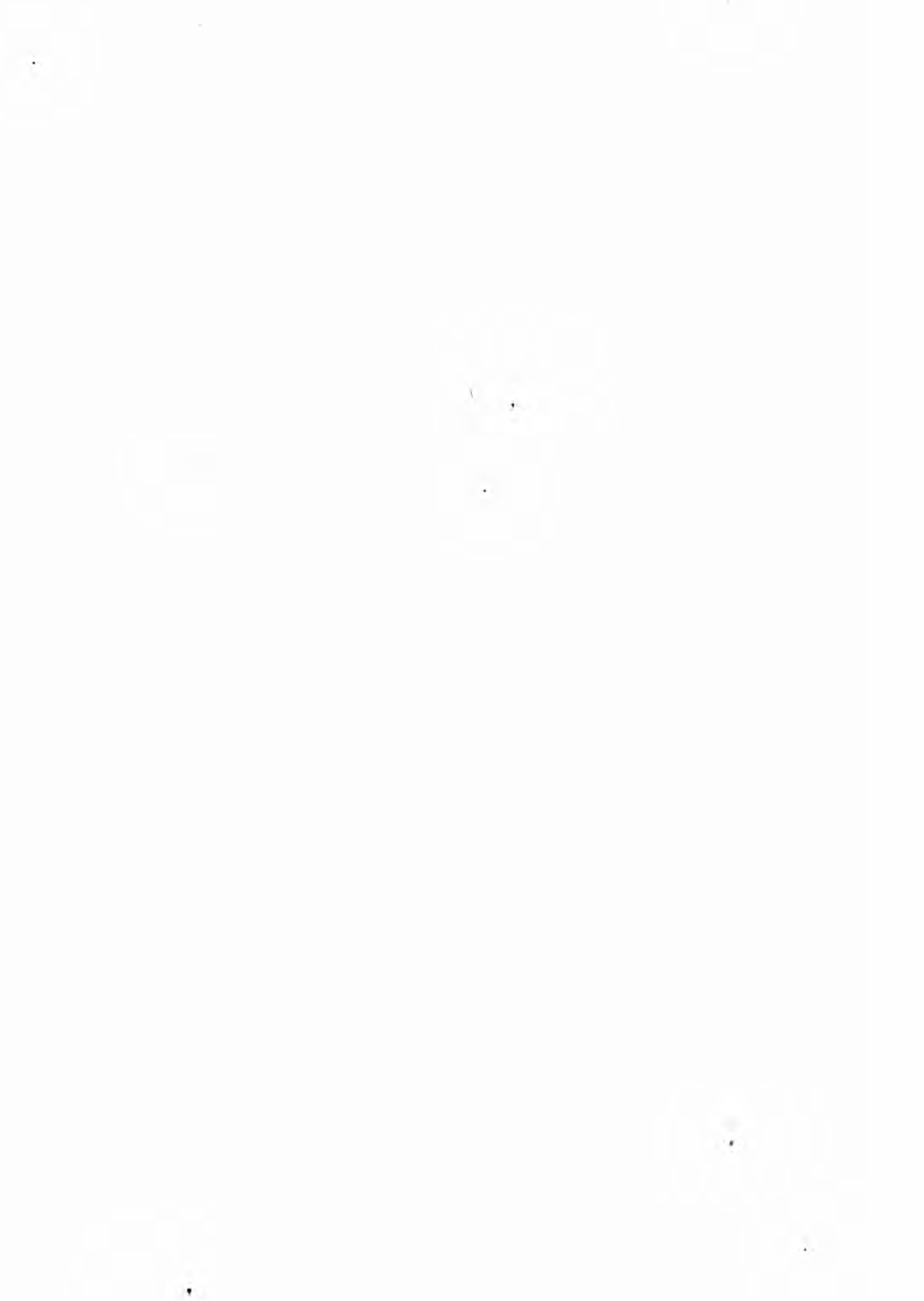
Grunthal, Henry: «A contemporary gold medal of Martin Luther».

Erlanger, Herbert J.: «The Medals of the Free City of Nuremberg from 1782 to 1806».

EE, UU.:

Scott, Kenneth: «Two counterfeit Connecticut Bills of Credit».

VIDA SOCIAL





SOCIEDAD IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS NUMISMÁTICOS

SECRETARÍA:

Biblioteca-Museo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

PLAZA DE COLÓN, 4. — MADRID

PUBLICACIONES RECIBIDAS EN LA
S. I. A. E. N. DE MARZO A ABRIL
DE 1956

FALCO, GIUSEPPE DE:

Numismatica. Marzo 1956. Napoli (Italia).

RINALDI & FIGLIO, OSCAR:

Listino di monete. Marzo-abril 1956. Mantova (Italia).

RINALDI, OSCAR:

Italia Numismatica. Marzo y abril 1956. Mantova (Italia).

BOURGEY, EMILE:

Monnaies grecques, romaines, françaises-féodales. III-56. Paris (Francia).

TINCHANT, PAUL:

Listes, CDI, 356; CDIII, 456. Bruxelles (Bélgica).

MUNZEN

— *und Medaillen*, A. G. Marzo y abril 1956. Basel (Suiza).

SEABY'S

— *Coin and Medal Bulletin*. Marzo y abril 1956. London (Inglaterra).

NEWS

— *Letter*. London Numismatic Club. Vol. II, núm. 11. Marzo 1956. London (Inglaterra).

MEDLEMSBLAD:

Nordisk Numismatisk Unions. Marzo y abril 1956. Göteborg (Suecia).

GANS, EDWARD:

Numismatic Fine Arts. List núm. 18. Pre-Spring 1956. Berkeley, California (U. S. A.).

